

SENADO DE PUERTO RICO

DIARIO DE SESIONES

PROCEDIMIENTOS Y DEBATES DE LA DUODECIMA ASAMBLEA LEGISLATIV CUARTA SESION ORDINARIA AÑO 1994

VOL. XLV

San Juan, Puerto Rico

Jueves, 22 de septiembre de 1994

Núm. 4

A la una y treinta y cinco minutos de la tarde (1:35 p.m.) de este día, jueves 22 de septiembre de 1994, el Senado reanuda sus trabajos bajo la Presidencia del señor Sergio Peña Clos, Presidente Accidental.

ASISTENCIA

Senadores:

Eudaldo Báez Galib, Rubén Berríos Martínez, Antonio J. Fas Alzamora, Miguel A. Hernández Agosto, Roger Iglesias Suárez, Luisa Lebrón Vda. de Rivera, Miguel A. Loiz Zayas, Víctor Marrero Padilla, Kenneth McClintock Hernández, José Enrique Meléndez Ortiz, Luis Felipe Navas de León, Nicolás Noguera, Hijo; Mercedes Otero de Ramos, Oreste Ramos, Roberto Rexach Benítez, Marco Antonio Rigau, Ramón L. Rivera Cruz, Rafael Rodríguez González, Enrique Rodríguez Negrón, Rolando A. Silva, Cirilo Tirado Delgado, Freddy Valentín Acevedo, Dennis Vélez Barlucea, y Sergio Peña Clos, Presidente Accidental.

PRES. ACC. (SR. PEÑA CLOS): Se reanuda la Sesión.

INVOCACION

El Reverendo David Casillas, miembro del Cuerpo de Capellanes del Senado de Puerto Rico, procede con la Invocación.

REVERENDO DAVID CASILLAS: Muy buenas tardes. Dios les bendiga a todos. Les invito a estar en pie y en meditación para el momento de la Invocación para esta Sesión. Comparto con ustedes unos versos de la palabra de Dios, Salmo 133 que dice: "¡Mirad cuán bueno y cuán delicioso es/ Habitar los hermanos juntos y en armonía!/ Es como el buen óleo sobre la cabeza,/ El cual desciende sobre la barba, La barba de Aarón,/ Y baja hasta el borde de sus vestiduras;/ Como el rocío de Hermón, Que desciende sobre los montes de Sión;/ Porque allí envía Jehová bendición,/ Y vida eterna./ Mirad cuán bueno y cuán delicioso es,/ Habitar los hermanos juntos y en armonía."

Oremos. Señor, Padre nuestro, Dios de los cielos, agradecemos infinitamente tu presencia con nosotros. Gracias por el mensaje de tu Palabra, donde nos exhortas, donde nos aconsejas a que en nuestras relaciones siempre busquemos la armonía, la confraternidad. Porque donde estás Tú, donde hay armonía, donde hay confraternidad, allí Tú envías bendición. Señor, en este recinto, al inicio de esta Sesión, unimos nuestras mentes, corazón y espíritu para pedirte y clamar a ti, por tu guía, tu presencia, tu sabiduría. Que todos los asuntos presentados, de alguna forma puedan estar considerados por ti, y que se pueda llegar a una conclusión con tu presencia y tu voluntad. Gracias, Señor, porque Tú eres Dios de amor, de paz, de confraternidad y de armonía. Gracias, Padre. En el nombre de tu hijo Jesucristo, hemos orado. Amén, amén, amén.

Dios les bendiga a todos.

SRA. LEBRÓN VDA. DE RIVERA: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. PEÑA CLOS): Señora senadora doña Luisa Lebrón viuda de Rivera.

SRA. LEBRON VDA. DE RIVERA: Señor Presidente, quisiéramos en este momento formular una moción a los efectos de que se altere el orden de los asuntos y podamos pasar a formar un Calendario de Lectura de las medidas que están originalmente incluidas en el Calendario de Ordenes Especiales del Día.

PRES. ACC. (SR. PEÑA CLOS): No habiendo ninguna objeción, así se acuerda. Pero antes de pasar al Calendario de Lectura, quisiéramos saber si hay alguna enmienda al Acta de la Sesión Anterior.

SRA. LEBRON VDA. DE RIVERA: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. PEÑA CLOS): Señora Senadora.

SRA. LEBRON VDA. DE RIVERA: Precisamente y antes de entrar a ese turno, por eso solicitamos que se alterara el orden de los asuntos para poder entonces verificar la información que el señor Presidente nos está haciendo ahora.

PRES. ACC. (SR. PEÑA CLOS): Muy bien. No habiendo ninguna objeción, como habíamos señalado, así se acuerda. Procederemos con el Calendario de Lectura de las medidas que hay ante la consideración de este Augusto Cuerpo, en la tarde de hoy. Adelante.

CALENDARIO DE LECTURA

Como primer asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución Conjunta del Senado 965, y se da cuenta de un informe de la Comisión de Hacienda, con enmiendas.

"RESOLUCION CONJUNTA

Para asignar al Municipio de Arecibo la cantidad de veinticinco mil (25,000) dólares, con cargo a los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 460 de 23 de octubre de 1992, para ser transferidos al Centro Geriátrico San Rafael de Arecibo, con el propósito de sufragar parte de sus gastos operacionales.

EXPOSICION DE MOTIVOS

El Centro Geriátrico San Rafael es una institución sin fines de lucro dedicada al cuidado de envejecientes. En la actualidad, el Centro alberga a 40 envejecientes de ambos sexos y mayores de 60 años de edad. Los envejecientes están, en su mayoría, imposibilitados de valerse por sí mismos.

El Centro ofrece servicios, tales como: albergue, alimentación, higiene, asistencia médica, recreación, ayuda espiritual y terapia física y ocupacional de los envejecientes.

El Centro Geriátrico de Arecibo necesita ampliar sus facilidades físicas a fin de servir a una comunidad más amplia. Por tal razón, esta Asamblea Legislativa considera meritorio otorgar la cantidad antes expuesta.

RESUELVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Sección 1.- Se asigna al Municipio de Arecibo la cantidad de veinticinco mil (25,000) dólares, con cargo a los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 460 de 23 de octubre de 1992, para ser transferidos al Centro Geriátrico San Rafael de Arecibo, con el propósito de sufragar parte de sus gastos operacionales.

Sección 2.- Se autoriza al Municipio de Arecibo a parear estos fondos con otras aportaciones para el logro de los propósitos señalados.

Sección 3.- El Centro Geriátrico San Rafael deberá someter al Municipio de Arecibo, quien a su vez someterá a la Comisión de Hacienda del Senado, un informe final detallando el uso de los fondos asignados.

Sección 4.- Esta Resolución Conjunta comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación."

"Informe sobre la R. C. del S. - 965

AL SENADO DE PUERTO RICO

Vuestra Comisión de Hacienda, previo estudio y consideración de la R. C. del S. 965, tiene el honor de recomendar ante este Alto Cuerpo, la aprobación de esta medida con las siguientes enmiendas:

En el Texto:

Página 1, línea 2	Tachar "460" y sustituir por "461".
Página 2, línea 4	Tachar "Centro Geriátrico San Rafael deberá someter al".
Página 2, línea 5	Tachar "quien a su vez".
Página 2, líneas 5 y 6	Tachar "detallando el uso de los fondos asignados." y sustituir por "sobre los propósitos establecidos en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta."

En la Exposición de Motivos:

Página 1, línea 7	Después de "Geriátrico" insertar "San Rafael".
-------------------	--

En el Título:

Página 1, línea 2	Tachar "460" y sustituir por "461".
Página 1, línea 4	Tachar "." y sustituir por "; y para autorizar el pareo de los fondos asignados."

Alcance de la Medida

La R. C. del S. 965 propone asignar al Municipio de Arecibo la cantidad de veinticinco mil (25,000) dólares, con cargo a los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 461 de 23 de octubre de 1992,

para ser transferidos al Centro Geriátrico San Rafael de Arecibo, con el propósito de sufragar parte de sus gastos operacionales; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.

Esta medida fue discutida en Reunión Ejecutiva celebrada por la Comisión de Hacienda del Senado.

En virtud de lo anteriormente expuesto, Vuestra Comisión de Hacienda recomienda la aprobación de la R. C. del S. 965 con las enmiendas sugeridas.

Respetuosamente Sometido,

(Fdo.)
Aníbal Marrero Pérez
Presidente
Comisión de Hacienda"

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución Conjunta del Senado 983, y se da cuenta de un informe de la Comisión de Hacienda, con enmiendas.

"RESOLUCION CONJUNTA

Para asignar al Departamento de Educación la cantidad de cinco mil (5,000.00) dólares de los fondos provenientes de la Resolución Conjunta Núm. 702 de 15 de julio de 1994, para ser transferidos a la Universidad Interamericana de Puerto Rico, Recinto de Ponce para el Fondo Estudiantil de Becas; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.

RESUELVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Sección 1.- Se asigna al Departamento de Educación la cantidad de cinco mil (5,000.00) dólares de los fondos provenientes de la Resolución Conjunta Núm. 702 de 15 de junio de 1994, para ser transferidos a la Universidad Interamericana de Puerto Rico, Recinto de Ponce para el Fondo Estudiantil de Becas.

Sección 2.- Los fondos asignados en esta Resolución Conjunta podrán ser pareados con aportaciones privadas o con cualesquiera otros fondos del Gobierno Estatal, Municipal o del Gobierno de los Estados Unidos.

Sección 3.- El Departamento de Educación someterá a la Comisión de Hacienda del Senado un informe final sobre la disposición de los fondos asignados y el cumplimiento de los propósitos establecidos en esta Resolución Conjunta.

Sección 4.- Esta Resolución Conjunta comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación."

"INFORME

AL SENADO DE PUERTO RICO:

Vuestra Comisión de Hacienda previo estudio y consideración, tiene el honor de someter ante tan Alto Cuerpo este informe recomendando la aprobación de la R. C. del S. 983 con las siguientes enmiendas:

En el Texto:

- Página 1, línea 1 Tachar "Departamento de Educación" y sustituir por "Consejo de Educación" Superior".
- Página 1, línea 2 Después de "dólares" insertar ";".
- Página 1, líneas 2 y 3 Tachar "702 de 15 de junio de" y sustituir por "517 de 13 de agosto de".
- Página 1, línea 4 Después de "Ponce" insertar ",".
- Página 1, línea 8 Tachar "El Departamento de Educación" y sustituir por "El Consejo de Educación Superior"

En el Título:

- Página 1, línea 1 Tachar "Departamento de Educación" y sustituir por "Consejo de Educación Superior".
- Página 1, línea 1 Después de "dólares" insertar ";"

Página 1, línea 2 Tachar "702 de 15 de junio de" y sustituir por "517 de 13 de agosto de".

Página 1, línea 3 Después de "Ponce" insertar ",",.

ALCANCE DE LA MEDIDA

La R. C. del S. 983 propone asignar al Departamento de Educación la cantidad de cinco mil (5,000.00) dólares; de los fondos provenientes de la Resolución Conjunta Núm. 517 de 13 de agosto de 1994, para ser transferidos a la Universidad Interamericana de Puerto Rico, Recinto de Ponce, para el Fondo Estudiantil de Becas; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.

Esta medida fue considerada en Reunión Ejecutiva celebrada por la Comisión de Hacienda del Senado.

Por lo anteriormente expuesto, vuestra Comisión de Hacienda recomienda la aprobación de la R. C. del S. 983 con las enmiendas sugeridas.

Respetuosamente sometido,

(Fdo.)
Aníbal Marrero Pérez
Presidente
Comisión de Hacienda"

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución Conjunta del Senado 985, y se da cuenta de un informe de la Comisión de Hacienda, con enmiendas.

"RESOLUCION CONJUNTA

Para asignar al Municipio de Arecibo la cantidad de dos mil (2,000) dólares, con cargo a los fondos consignados en la R. C. Núm. 320 de 28 de junio de 1991, a ser transferidos al Instituto Shin Tang Soo Doo para los gastos de viaje de los participantes al Torneo Mundial de Artes Marciales Tang Soo Doo a celebrarse en Orlando, Florida.

EXPOSICION DE MOTIVOS

El Instituto de Shin Tang Soo Doo precisa de una asignación de fondos para poder representar a Puerto Rico en el Torneo Mundial de Artes Marciales Tang Soo Doo a celebrarse en Orlando, Florida. Esta Asamblea Legislativa tiene sumo interés en fomentar actividades que propendan al bienestar social, deportivo y educativo de nuestros jóvenes, lo que contribuirá a mejorar su calidad de vida.

Por ello, la Asamblea Legislativa considera meritorio asignar fondos a instituciones como la antes descrita, de manera que seamos parte del desarrollo de las nuevas generaciones en nuestro pueblo.

RESUELVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Sección 1.- Se asigna al Municipio de Arecibo la cantidad de dos mil (2,000) dólares, con cargo a los fondos consignados en la R. C. Núm. 320 de 28 de junio de 1991, a ser transferidos al Instituto Shin Tang Soo Doo para los gastos de viaje de los participantes al Torneo Mundial de Artes Marciales Tang Soo Doo a celebrarse en Orlando, Florida.

Sección 2.- El Municipio de Arecibo someterá un informe final a la Comisión de Hacienda del Senado sobre el uso de los fondos asignados.

Sección 3.- Esta Resolución Conjunta comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación."

"INFORME

AL SENADO DE PUERTO RICO

Vuestra Comisión de Hacienda, previo estudio y consideración de la R. C. del S. 985, tiene el honor de recomendar ante este Alto Cuerpo, la aprobación de esta medida con las siguientes enmiendas:

En el Texto:

Página 1, línea 2 Tachar "320 de 28 de junio de 1991" y sustituir por "461 de 23 de octubre de 1992".

Página 2, entre líneas 2 y 3 Insertar "Sección 2.- El Municipio de Arecibo podrá parear estos fondos con aportaciones municipales, estatales, federales o con cualesquiera otros fondos, para el desarrollo de los propósitos señalados en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta."

Página 2, línea 3 Tachar "2" y sustituir por "3".

Página 2, línea 3 Tachar "un informe final".

Página 2, línea 4 Tachar "sobre el uso de los fondos asignados." y sustituir por "un informe final sobre los propósitos establecidos en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta."

Página 2, línea 5 Tachar "3" y sustituir por "4".

En el Título:

Página 1, línea 2 Tachar "320 de 28 de junio de 1991" y sustituir por "461 de 23 de octubre de 1992".

Página 1, línea 4 Tachar "." y sustituir por "; y para autorizar el pareo de los fondos asignados."

ALCANCE DE LA MEDIDA

La R. C. del S. 985 propone asignar al Municipio de Arecibo la cantidad de dos mil (2,000) dólares, con cargo a los fondos consignados en la R. C. Núm. 461 de 23 de octubre de 1992, a ser transferidos al Instituto Shin Tang Soo Doo para los gastos de viaje de los participantes al Torneo Mundial de Artes Marciales Tang Soo Doo a celebrarse en Orlando, Florida; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.

Esta medida fue discutida en Reunión Ejecutiva celebrada por la Comisión de Hacienda del Senado.

En virtud de lo anteriormente expuesto, Vuestra Comisión de Hacienda recomienda la aprobación de la R. C. del S. 985 con las enmiendas sugeridas.

Respetuosamente sometido,

(Fdo.)
Aníbal Marrero Pérez
Presidente
Comisión de Hacienda"

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución Conjunta del Senado 992, y se da cuenta de un informe de la Comisión de Hacienda, con enmiendas.

"RESOLUCION CONJUNTA

Para asignar al Municipio de Arroyo la cantidad de mil doscientos (1,200) dólares de los fondos provenientes de la R. C. Núm. 517 de 13 de agosto de 1994 para la realización de actividades que propendan al bienestar social, de salud, deportivo, educativo y a mejorar la calidad de vida en dicho Municipio, según se indica en la Sección 1 de esta medida; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.

RESUELVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Sección 1.- Se asigna al Municipio de Arroyo la cantidad de mil doscientos (1,200) dólares de los fondos provenientes de la R. C. Núm 517 de 13 de agosto de 1994 para la realización de actividades que propendan al bienestar social, de salud, deportivo, educativo y a mejorar la calidad de vida en dicho Municipio, según se indica a continuación:

A.- Donativo a Guardia Municipal	\$ 800.00
B.- Donativo para celebración del Quinto Festival Típico "Renacer Navideño" en Bo. Palmarejo	<u>\$ 400.00</u>
TOTAL	<u>\$1,200.00</u>

Sección 2.- Los fondos asignados podrán ser pareados con aportaciones privadas o con cualesquiera otros fondos del Gobierno Estatal, Municipal o del Gobierno de los Estados Unidos.

Sección 3.- El Gobierno Municipal de Arroyo someterá a la Comisión de Hacienda del Senado un

informe sobre la distribución y uso de estos fondos tan pronto como se cumpla con los propósitos establecidos en esta Resolución Conjunta.

Sección 4.- Esta Resolución Conjunta empezará a regir el día de su aprobación."

"INFORME

AL SENADO DE PUERTO RICO:

Vuestra Comisión de Hacienda previo estudio y análisis, tiene el honor de someter ante tan Alto Cuerpo este informe recomendando la aprobación de la R.C. del S. 992 con las siguientes enmiendas:

En el Texto:

Página 1, línea 1 Tachar "al Municipio de Arroyo la cantidad de mil doscientos (1,200)" y sustituir por "a los municipios que se indican a continuación la cantidad de ocho mil doscientos (8,200)".

Página 1, línea 4 Tachar "en dicho Municipio según se indica a continuación:" y sustituir por ":".

Página 1, entre líneas 4 y 5 Insertar "Municipio de Arroyo".

Página 1, línea 7 Tachar "\$400.00" y sustituir por "400.00".

Página 1, línea 8 Tachar todo su contenido y sustituir por "Subtotal, Municipio de Arroyo \$1,200.00".

Municipio de Naguabo

A. Donativo para compra de fuente de agua ("water cooler") para la Escuela Elemental en el Bo. Maizales	\$500.00
B. Donativo para compra de fuente de agua ("water cooler") para la Escuela Elemental en Bo. Peña Pobre	500.00
C. Donativos a Arsenio Santana para sufragar costos de arbitraje en torneo de "softball"	500.00
D. Donativo para compra de máquina fotocopidora para Escuela Lydia M. López	<u>500.00</u>
Subtotal, Municipio de Naguabo	<u>\$2,000.00</u>

Municipio de Gurabo

A. Donativo a Liga Atlética Municipal para gastos de funcionamiento	<u>\$500.00</u>
Subtotal, Municipio de Gurabo	<u>\$500.00</u>

Municipio de Juncos

A. Donativo a la "Casa de Todos" para gastos de funcionamiento	\$1,000.00
B. Donativo al Equipo "Multos" de Liga Baseball AA	500.00
C. Donativo al Centro de Envejecientes "Renacer" para gastos de funcionamiento	<u>1,000.00</u>
Subtotal, Municipio de Juncos	<u>\$2,500.00</u>

Municipio de San Lorenzo

A. Donativo a la Asociación Recreativa del Bo. Quebrada Arenas para financiar actividades culturales y recreativas	\$1,000.00
B. Donativo para compra de máquina fotocopidora para Escuelas Jagual, Carmelo Figueroa y Cayaguás	<u>1,000.00</u>
Subtotal, Municipio de San Lorenzo	<u>\$2,000.00</u>
Total, bajo esta Resolución Conjunta	<u>\$8,200.00</u> ".

Página 2, línea 4 Tachar "El Gobierno Municipal de Arroyo someterá" y sustituir por "Los gobiernos municipales previamente mencionados en la Sección 1 someterán".

Página 2, líneas 5 y 6 Tachar "sobre la distribución y uso de estos fondos tan pronto como se cumpla

con" y sustituir por "final sobre".

Página 2, línea 7Tachar "el día" y sustituir por "inmediatamente después".

En el Título:

Página 1, línea 1Tachar "al Municipio de Arroyo la cantidad de mil doscientos (1,200)" y sustituir por "a los municipios, según se indica en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta, la cantidad de ocho mil doscientos (8,200.00)".

Página 1, línea 4Tachar "en dicho Municipio".

Página 1, línea 4Tachar "medida" y sustituir por "Resolución Conjunta".

ALCANCE DE LA MEDIDA

La R. C. del S. 992 propone asignar a los municipios, según se indica en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta la cantidad de ocho mil doscientos (8,200.00) dólares de los fondos provenientes de la R.C. Núm. 517 de 13 de agosto de 1994 para la realización de actividades que propendan al bienestar social, de salud, deportivo, educativo y a mejorar la calidad de vida, según se indica en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.

Esta medida fue discutida en Reunión Ejecutiva celebrada por la Comisión de Hacienda del Senado.

Por lo anteriormente expuesto, vuestra Comisión de Hacienda recomienda la aprobación de la R. C. del S. 992 con las enmiendas sugeridas.

Respetuosamente sometido,

(Fdo.)
Aníbal Marrero Pérez
Presidente
Comisión de Hacienda"

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución Conjunta del Senado 994, y se da cuenta de un informe de la Comisión de Hacienda, con enmiendas.

RESOLUCION CONJUNTA

Para asignar al Municipio de Aguas Buenas, la cantidad de veintiún mil novecientos (\$21,900.00) dólares de los fondos consignados en la R. C. 517 de 13 de agosto de 1994, para que sean distribuidos en obras de interés social.

RESUELVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Sección 1.- Se asigna al Municipio de Aguas Buenas, la cantidad de veintiún mil novecientos (\$21,900.00) dólares de los fondos consignados en la R. C. 517 del 13 de agosto de 1994, para que sean distribuidos en obras de interés social, según se detallan a continuación:

- A. Equipo Tigres de Pequeñas Ligas de Aguas Buenas, Inc.
 Para cubrir gastos del campeonato Mundial a celebrarse en Iowa. \$ 1,000.00

- B. Asociación Recreativa y Cultural
 Para los gastos del Festival Folklórico Campo y Pueblo, y del Maratón International del Guayabo 1,000.00

- C. Barrio Mulas de Aguas Buenas
 Para la construcción de una Cancha en la Comunidad Morales del Barrio Mulas de Aguas Buenas. 3,000.00

- D. Equipo de Baloncesto Los Magos de Aguas Buenas

	Para cubrir gastos operacionales y de funcionamiento.	5,000.00
E.	<u>Comité Pro Deporte Juvenil</u>	
	Para cubrir gastos operacionales y de funcionamiento.	1,000.00
F.	<u>Festival de Pueblo "Noche de San Juan en la Charca"</u>	
	Para cubrir gastos de dicho Festival	1,500.00
G.	<u>La Gran Logia del Distrito Número 1</u>	
	Para cubrir gastos de la celebración de la Asamblea de la Logia del Distrito Número 1, de la Gran Orden Unida de Odfelos, Inc. y Jurisdicción de Puerto Rico.	500.00
H.	<u>Escuela Intermedia Luis Muñoz Marín</u>	
	Cubrir parte de los gastos de la Srta. Zairimar Boshetti durante la celebración de la Convención Anual Nacional en Orlando, Florida.	500.00
I.	<u>Festival de Campo y Pueblo en el Barrio Jagüeyes y Sonadora (Aguabonenses ausentes)</u>	
	Para cubrir parte de los gastos de dicho Festival.	2,500.00
J.	<u>Edwin Román</u>	
	Para la adquisición de equipo andador especial para Edwin Román.	1,000.00
K.	<u>Niña Amairis Velázquez Cruz</u>	
	Para la adquisición de equipo andador especial para la niña Amairis Velázquez Cruz.	1,500.00
L.	<u>Equipo de Béisbol infantil "Los Marlin's"</u>	
	Para cubrir gastos operacionales y de funcionamiento.	400.00
M.	<u>Asociación de Comerciantes</u>	
	Para la adquisición de equipo radio-trasmisores.	3,000.00
	TOTAL	<u>\$ 21,900.00</u>

Sección 2.- El Municipio de Aguas Buenas someterá a la Comisión de Hacienda del Senado de Puerto Rico un informe final sobre los propósitos establecidos en esta Resolución Conjunta.

Sección 3.- Esta Resolución Conjunta entrará en vigor inmediatamente después de su aprobación."

"INFORME

AL SENADO DE PUERTO RICO

Vuestra Comisión de Hacienda, previo estudio y consideración de la R. C. del S. 994, tiene el honor de recomendar ante este Alto Cuerpo, la aprobación de esta medida con las siguientes enmiendas:

En el Texto:

Página 1, líneas 1 y 2 Tachar "al Municipio de Aguas Buenas, la cantidad de veintiún mil novecientos (\$21,900.00) dólares" y sustituir por "a los municipios que aquí se indican la cantidad de setenta y siete mil quinientos cincuenta dólares (\$77,550.00)".

Página 1, línea 2 Tachar "517 del" y sustituir por "Núm. 517 de".

Página 1, entre líneas 4 y 5 Insertar "Municipio de Aguas Buenas:".

Página 1, línea 10Tachar "International" y sustituir por "Internacional".

Página 2, línea 5Tachar "Euipo" y sustituir por "Equipo".

Página 2, línea 10Tachar "cubrir gastos de dicho Festival" y sustituir por "pagar deudas contraídas en la celebración de dicho festival, el 23 de junio de 1994.".

Página 2, línea 16Tachar "de la" y sustituir por "incurridos por la".

Página 2, línea 18Tachar "." y sustituir por "del 10 al 14 de junio de 1994.".

Página 2, línea 21Tachar "cubrir parte de los gastos de dicho Festival." y sustituir por "pagar deudas contraídas en la celebración de dicho festival, el 11 de septiembre de 1994.".

Página 3, línea 10Tachar "3,000.00" y sustituir por "3,000.00".

Página 3, línea 11Tachar "TOTAL \$21,900.00" y sustituir por "SUBTOTAL.....21,900.00".

Página 3, entre líneas 11 y 12Insertar "Municipio de Arroyo:

A. Equipo del Barrio Palmas, categoría 11 y 12

Para cubrir gastos operacionales. \$350.00

B. Oficina de Servicios a la Juventud

Para la compra de equipo de oficina. 500.00

C. Equipo de Béisbol los Renegados de la Liga Big League de Arroyo

Para cubrir gastos operacionales. 500.00

D. Comité Renacer Navideño del Barrio Yaurel

Para cubrir gastos operacionales. 2,000.00

E. Defensa Civil Municipal de Arroyo

Para la compra de equipo de rescate. 2,500.00

F. Quinto Festival Típico Renacer de Palmarejo

Para cubrir parte de los gastos de la celebración de dicho festival del 6 al 8 de enero de 1995. 500.00

G. Equipo Coliceba Superior Triple AAA (Equipo Bucaneros de Arroyo)

Para cubrir gastos operacionales. 1,500.00

H. Festival Caminando la Tierra Mía del Barrio Yaurel

Para cubrir gastos de la celebración de dicho festival del 9 al 11 de diciembre de 1994. 2,000.00

I. Urbanización Las Mercedes de Arroyo

Para la construcción de techo en las gradas de la Cancha en dicha urbanización. 1,000.00

J. Parque de la Urbanización Belinda en Arroyo

Para la construcción de una verja en el Parque de dicha urbanización. 1,000.00

SUBTOTAL \$11,850.00

MUNICIPIO DE CAGUAS:

A. Young Talent de Puerto Rico, Inc.

Para cubrir gastos operacionales. \$2,000.00

B. Equipo de Baloncesto Superior de Caguas

Para cubrir gastos operacionales. 5,000.00

C. Equipo de los Criollos Baseball Club de Caguas

Para cubrir gastos operacionales. 8,000.00

SUBTOTAL \$15,000.00

Municipio de Gurabo:

A. Club de Pesca Deportiva, Inc.

Para cubrir gastos operacionales. \$500.00

B. Alpinistas de Gurabo de la Liga Puertorriqueña de Baloncesto

	Para cubrir gastos operacionales.	1,500.00
C. <u>Equipo de Baseball Doble A, Halcones de Gurabo</u>		
	Para cubrir gastos operacionales.	1,500.00
D. <u>Puerto Rico Baseball Club</u>		
	Para cubrir gastos operacionales.	500.00
E. <u>Maratón 10-K</u>		
	Para pagar deudas contraídas en la celebración de dicho maratón el 30 de abril de 1994.	500.00
F. <u>Banda Escolar de la Escuela Matías González García</u>		
	Para cubrir gastos operacionales.	500.00
G. <u>Programa de Educación Especial del Departamento de Instrucción Pública</u>		
	Para cubrir gastos operacionales.	500.00
H. <u>Hospital Municipal de Gurabo</u>		
	Para la compra de medicamentos.	2,000.00
I. <u>Pequeñas Ligas</u>		
	Para cubrir gastos operacionales de la Organización de 30 equipos de pequeñas ligas.	500.00
SUBTOTAL		\$8,000.00
<u>Municipio de Humacao:</u>		
A. <u>Equipo Doble A, los Grises de Humacao</u>		
	Para cubrir gastos operacionales.	\$2,000.00
B. <u>Equipo Juvenil Coliceba de Humacao</u>		
	Para cubrir gastos operacionales.	2,000.00
C. <u>Srta. Stehanie López</u>		
	Para cubrir gastos en su participación en el Certamen de Miss Puerto Rico Petite 1994.	700.00
D. <u>Proyecto Head Start de Humacao</u>		
	Para cubrir parte de los gastos incurridos por la Sra. Ana Haddock quien visito China como parte del Citizen Ambassador Program el 1ro. de agosto de 1994.	500.00
E. <u>Banda Sinfónica del Municipio de Humacao</u>		
	Para cubrir parte de los gastos de viaje incurridos por la Banda, quienes visitaron Costa Rica en un intercambio cultural el 1ro. de agosto de 1994.	500.00
F. <u>Enid Marie Romero Rivera</u>		
	Para cubrir parte de los gastos en su participación en el Certamen Miss Reina Infantil de Puerto Rico.	500.00
G. <u>Comité de la Liga Juvenil de La Amistad</u>		
	Para cubrir parte de los gastos de viaje incurridos por dicha liga la cual viajó a Wilmington, Delaware en un intercambio deportivo en el mes de junio de 1994.	1,000.00
H. <u>Asociación Juvenil de Economía Doméstica</u>		
	Para cubrir parte de los gastos incurridos por dicha Asociación en la celebración de su Reunión Anual de Liderato en Orlando, Florida del 8 al 14 de julio de 1994.	500.00
I. <u>Liga Atlético Policiaca de Humacao</u>		
	Para la compra de uniformes de atletismo.	500.00
J. <u>José Abreu Oquendo</u>		
	Para la compra de una Corneta Vicent Bach.	800.00

K. Asociación Recreativa Epifanio de Jesús Fargas del Barrio Mambiche Prieto de Humacao

Para cubrir parte de los gastos de la reparación del Centro Comunal. 1,000.00

L. Liga de Levantamiento de Peso de Humacao

Para la compra de equipo de pesas. 1,000.00

M. Ballet Folklórico Jumacao

Para gastos operacionales. 1,000.00

N. Srta. Julia M. Laviena Cruz

Para cubrir parte de los gastos en su participación en el concurso de Miss Piel Canela de Humacao. 300.00

SUBTOTAL \$12,300.00

Municipio de Juncos:

A. Centro de Envejecientes de Juncos

Para cubrir gastos operacionales. \$2,000.00

B. Fundación Close Up

Para cubrir gastos de viaje incurridos por la estudiante Rosnelma García Amalbert del 1 al 7 de mayo de 1994. 500.00

C. Equipo Mulitos de Doble "A" Juvenil de Juncos

Para cubrir gastos operacionales. 1,000.00

D. Comunidad Placita de Juncos

Construcción de muro de contención para evitar desprendimientos en el terreno de la Sra. Valeriana Velázquez del Valle 1,000.00

E. Maratón Modesto Carrión

Para cubrir parte de los gastos de celebración de dicho Maratón el 20 de noviembre de 1994. 3,000.00

F. Equipo de Pequeñas Ligas de Juncos

Para cubrir gastos operacionales. 1,000.00

SUBTOTAL \$8,500.00

GRAN TOTAL..... \$77,550.00".

Página 3, línea 12Tachar "El Municipio de Aguas Buenas someterá" y sustituir por "Los municipios que se indican en la Sección 1 someterán".

Página 3, entre líneas 14 y 15Insertar "Sección 3.- Los fondos asignados podrán parearse con aportaciones privadas o con cualesquiera otros fondos del Gobierno Estatal, Municipal o del Gobierno de los Estados Unidos.".

Página 3, línea 15Tachar "3" y sustituir por "4".

En el Título:

Página 1, líneas 1 y 2Tachar "al Municipio de Aguas Buenas, la cantidad de veintiún mil novecientos (\$21,900.00) dólares" y sustituir por "a los municipios que se indican en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta la cantidad de setenta y siete mil quinientos cincuenta dólares (\$77,550.00)".

Página 1, línea 2Después de "R. C." insertar "Núm.".

Página 1, línea 3Tachar "." y sustituir por "; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.".

ALCANCE DE LA MEDIDA

La R. C. del S. 994 propone asignar a los municipios que se indican en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta la cantidad de setenta y siete mil quinientos cincuenta dólares (\$77,550.00) de los fondos consignados en la R. C. Núm. 517 de 13 de agosto de 1994, para que sean distribuidos en obras de interés social; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.

Esta medida fue discutida en Reunión Ejecutiva celebrada por la Comisión de Hacienda del Senado.

En virtud de lo anteriormente expuesto, Vuestra Comisión de Hacienda recomienda la aprobación de la R. C. del S. 994 con las enmiendas sugeridas.

Respetuosamente sometido,

(Fdo.)
Aníbal Marrero Pérez
Presidente
Comisión de Hacienda"

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución del Senado 97 y se da cuenta de un informe de la Comisión de Asuntos Internos, con enmiendas.

"RESOLUCION

Para solicitar a la Oficina Central de Administración de Personal que realice el estudio y la revisión de los formularios que deben cumplimentarse por el servidor público como parte de su expediente personal, a fin de que efectivamente sea implantado el principio de mérito en todo el Sistema de Personal del Servicio Público de Puerto Rico.

EXPOSICION DE MOTIVOS

La política pública del Estado Libre Asociado de Puerto Rico en lo referente al personal del servicio público conforme a lo establecido en la Ley Núm. 5 de 14 de octubre de 1975, según enmendada, Ley de Personal del Servicio Público de Puerto Rico, entre otros aspectos se expresa en términos de establecer el mérito como el principio que regirá todo el servicio público. De modo que serán los más aptos los que sirvan al Gobierno y todo empleado será seleccionado, adiestrado, ascendido y retenido en su empleo en consideración al mérito y a la capacidad sin discrimen por razones de raza, color, sexo, nacimiento, edad, origen o condición social, ni por ideas políticas o religiosas.

Mediante la aplicación de la política pública expuesta corresponde a la Oficina Central de Administración de Personal lograr que la administración pública se rija por criterios de la mayor uniformidad, equidad y justicia.

A su vez, corresponde al Director de la referida Oficina la función de supervisar la aplicación del principio de mérito en todo el Sistema de Personal del Servicio Público de Puerto Rico; es decir, supervisar la administración del sistema guiado por la política pública enunciada. También entre las funciones del referido Director están asesorar al Gobernador y a la Asamblea Legislativa del Estado Libre Asociado de Puerto Rico en todo lo relativo a la administración de personal en el servicio público; además de enviarles informes, por lo menos una vez al año, sobre el funcionamiento del Sistema de Personal.

Ante tales responsabilidades corresponde que la Asamblea Legislativa sea informada sobre el cumplimiento con el principio de mérito también en aquellos aspectos de la administración de personal relativos a los formularios que el servidor público debe cumplimentar como parte de su expediente de personal.

Entre los formularios que deben ser objeto de revisión en referencia al principio de mérito está el identificado "OCAP - 12 - Rev. 9/78" e intitulado "EXAMEN MEDICO", particularmente en su inciso número diez (10) con determinadas preguntas dirigidas exclusivamente al solicitante del sexo femenino. De esta forma debe corroborarse si el contenido de este formulario en particular no constituye requerimiento de información de naturaleza discriminatoria o que propicie discrimen por razón de sexo.

RESUELVESE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:

Sección 1.- Solicitar a la Oficina Central de Administración de Personal que realice el estudio y la revisión de los formularios que deben cumplimentarse por el servidor público, como parte de su expediente de personal, particularmente el formulario "OCAP - 12 - Rev. 9/78" e intitulado "EXAMEN MEDICO" a fin de que efectivamente sea implantado el principio de mérito en todo el Sistema de Personal del Servicio Público de Puerto Rico.

Sección 2.- Mediante el estudio y la revisión solicitados, la Oficina Central de Administración de Personal debe corroborar y garantizar que el contenido de los formularios mencionados no infringe el principio de mérito y que no constituyen requerimientos de información de naturaleza discriminatoria o que propicie discrimen por razones de sexo, raza, color, nacimiento, edad, origen o condición social, ni por ideas políticas

o religiosas.

Sección 3.- El Director de la Oficina Central de Administración de Personal informará al Senado de Puerto Rico, en o antes del 30 de abril de 1993, los resultados de su estudio y revisión, así como las recomendaciones correspondientes incluyendo aquellas concernientes a cualquier acción legislativa ulterior requerida.

Sección 4.- Esta Resolución entrará en vigor inmediatamente después de su aprobación.

"INFORME

AL SENADO DE PUERTO RICO

La Comisión de Asuntos Internos previo estudio y consideración de la R. del S. 97, tiene el honor de proponer a este Alto Cuerpo su aprobación, con las siguientes enmiendas.

EN EL TEXTO:

Página 2, Sección 1,
líneas 6 y 7: tachar "que efectivamente sea implantado" y sustituir por "determinar si cumplen con"

Página 2, Sección 1,
línea 8: tachar "Servicio" y sustituir por "Servicio"

Página 3, Sección 3,
línea 3: tachar "del 30 de abril de 1993" y sustituir por "de finalizar la Quinta Sesión Ordinaria de esta Asamblea Legislativa"

EN EL TITULO:

Página 1, línea 5: tachar "que efectivamente sea implantado" y sustituir por "determinar si cumplen con"

ALCANCE DE LA MEDIDA

La Resolución del Senado Núm. 97 está dirigida a solicitar a la Oficina Central de Administración de Personal que realice el estudio y la revisión de los formularios que deben cumplimentarse por el servidor público como parte de su expediente personal, a fin de determinar si cumplen con el principio de mérito en todo el Sistema de Personal del Servicio Público de Puerto Rico.

Mediante la aprobación de la Ley Núm. 5 de 14 de octubre de 1975, según enmendada, conocida como "Ley de Personal del Servidor Público de Puerto Rico" se adoptó como política pública establecer el mérito como el principio que regirá todo el servicio público, de modo que sean los más aptos los que sirvan al Gobierno y que todo empleado sea seleccionado, adiestrado, ascendido y retenido en su empleo en consideración al mérito y a la capacidad, sin discrimen por razones de raza, color, sexo, nacimiento, edad, origen o condición social, ni por ideas políticas o religiosas.

También se dispuso que a fin de asegurar la extensión y el fortalecimiento del principio de mérito a todos los sectores del servicio público puertorriqueño, todos los empleados públicos, sean éstos empleados estatales, municipales, o de corporaciones públicas, estarán cubiertos por un solo sistema de personal, establecido para hacer cumplir el principio de mérito, el cual se conocerá como Sistema de Personal del Servicio Público.

Dentro de este contexto, le corresponde a la Oficina Central de Administración de Personal lograr que la administración pública se rija por criterios de la mayor uniformidad, equidad y justicia.

Se plantea en la medida la necesidad de solicitar que la Oficina de Administración de Personal realice una revisión de aquellos formularios que deben ser cumplimentados y que pudieran contener información relativo al principio de mérito. Específicamente se hace alusión al documento identificado como "OCAP"-12-Rev. 9/78" e intitulado "EXAMEN MEDICO", particularmente en su inciso número diez (10) con determinadas preguntas dirigidas exclusivamente al solicitante del sexo femenino. De esta forma debe corroborarse si el contenido de este formulario en particular no constituye requerimiento de información de naturaleza discriminatoria o que propicie discrimen por razón de sexo.

Ante la importancia que reviste este asunto, el Senado de Puerto Rico adopta esta Resolución conforme se dispone en la misma.

Por las razones antes expuestas, la Comisión de Asuntos Internos recomienda la aprobación de la R.

del S. 97, con las enmiendas sugeridas.

Respetuosamente sometida,

(Fdo.)
CHARLIE RODRÍGUEZ
Presidente
Comisión de Asuntos Internos"

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución del Senado 590, y se da cuenta de un informe de la Comisión de Asuntos Internos, con enmiendas.

"RESOLUCION

Para ordenar a la Comisión de Vivienda a realizar un estudio que determine la viabilidad de concederle título de propiedad a los residentes de la Comunidad El Cielito y Vuelta del Dos en Comerío, que al presente no posean titularidad sobre el terreno donde está enclavada su vivienda.

EXPOSICION DE MOTIVOS

En ánimo de garantizar un hogar seguro a cada puertorriqueño debe estudiarse detenidamente cada situación particular de las comunidades que, al presente, están desprovistas de titularidad sobre el terreno donde construyeron sus viviendas.

La Comunidad El Cielito y la Vuelta del Dos agrupan a varias familias que no poseen título de propiedad sobre sus viviendas.

Los residentes de estos sectores tienen legítimo derecho a vivir en un hogar seguro que propenda al bienestar y seguridad de sus familias. A esos efectos es menester que se realice un estudio que contribuya a encontrar una alternativa real para concederle título de propiedad a estos residentes.

RESUELVASE POR EL SENADO DE PUERTO RICO

SECCION 1. Se ordena a la Comisión de Vivienda del Senado de Puerto Rico a realizar un estudio que determine la viabilidad de concederle título de propiedad a los residentes de la Comunidad El Cielito y la Vuelta del Dos del Municipio de Comerío que al presente no posean título de propiedad.

SECCION 2. La Comisión de Vivienda rendirá un informe al pleno del Senado que incluirá sus hallazgos y recomendaciones.

SECCION 3. Esta resolución entrará en vigor inmediatamente después de su aprobación."

"INFORME

AL SENADO DE PUERTO RICO

La Comisión de Asuntos Internos previo estudio y consideración de la R. del S. 590, tiene el honor de proponer a este Alto Cuerpo su aprobación, con las siguientes enmiendas.

EN LA CLAUSURA RESOLUTIVA:

Página 1, línea 1: tachar "RESUELVASE" y sustituir por "RESUELVESE"

Página 1, línea 1: Después de "Puerto Rico" insertar "":

EN EL TEXTO:

Página 2, Sección 2,

línea 2: tachar "." sustituir por ", en o antes de finalizar la Quinta Sesión Ordinaria de esta Asamblea Legislativa."

Página 2, Sección 3,

línea 1: tachar "resolución" y sustituir por "Resolución"

ALCANCE DE LA MEDIDA

La Resolución del Senado Núm. 590 le ordena a la Comisión de Vivienda a realizar un estudio que determine la viabilidad de concederle título de propiedad a los residentes de la Comunidad El Cielito y Vuelta

del Dos en Comerío, que al presente no posean titularidad sobre el terreno donde está enclavada su vivienda.

La vivienda constituye un aspecto importante dentro del marco de desarrollo económico y social. Esta satisface la necesidad básica de albergue al individuo y su familia; además contribuye al logro de la integración social.

Enmarcado dentro de estos principios, la medida bajo consideración expresa que en ánimo de garantizar un hogar seguro a cada puertorriqueño debe estudiarse detenidamente cada situación particular de las comunidades que, al presente, están desprovistas de titularidad sobre el terreno donde construyeron sus viviendas.

Se plantea que las comunidades El Cielito y la Vuelta del Dos agrupan a varias familias que no poseen título de propiedad sobre sus viviendas. Los residentes de estos sectores tienen legítimo derecho a vivir en un hogar seguro que propenda al bienestar y seguridad de sus familias.

A base de estas consideraciones, el Senado de Puerto Rico le ordena a la Comisión de Vivienda que realice el estudio que dispone esta Resolución.

Por las razones antes expuestas, la Comisión de Asuntos Internos recomienda la aprobación de la R. del S. 590, con las enmiendas sugeridas.

Respetuosamente sometida,

(Fdo.)
CHARLIE RODRIGUEZ
Presidente
Comisión de Asuntos Internos"

Ocupa la presidencia el señor Roberto Rexach Benítez.

SRA. LEBRON VDA. DE RIVERA: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Señora Lebrón.

SRA. LEBRON VDA. DE RIVERA: Señor Presidente, habiendo finalizado el Calendario de Lectura, vamos a solicitar que retornemos en el orden de los asuntos al turno correspondiente.

SR. PRESIDENTE: Si no hay objeción, así se acuerda. Adelante.

APROBACION DE LAS ACTAS DE LAS SESIONES ANTERIORES

SRA. LEBRON VDA. DE RIVERA: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Señora Lebrón.

SRA. LEBRON VDA. DE RIVERA: Señor Presidente, ha circulado entre los compañeros del Cuerpo, las Actas correspondientes al lunes 19 de septiembre y al martes 28 de junio, quisiéramos que las mismas se diesen por leídas y aprobadas y que se continuara con el trámite correspondiente.

SR. PRESIDENTE: A la aprobación de las Actas, ¿alguna objeción? No hay objeción, se aprueban.

SRA. LEBRON VDA. DE RIVERA: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Señora Lebrón.

SRA. LEBRON VDA. DE RIVERA: Señor Presidente, quisiéramos en este momento hacer referencia al Acta correspondiente al jueves 15 de septiembre, a la página 5, en la segunda columna, a los efectos de que Secretaría pueda corregir un error cometido y es el siguiente: que los nombramientos que sometiera el señor Gobernador correspondientes al señor Luis Roberto Guzmán y al señor Ismael San Antonio, ambos son para pasarse juicio como Miembros de la Junta Examinadora de Psicólogos. Hay un error en el Acta y quisiéramos que se le instruyera a Secretaría, para que se proceda a corregir el mismo.

SR. PRESIDENTE: ¿Alguna objeción a la enmienda que propone la distinguida compañera? No hay objeción, se acepta la enmienda.

INFORMES DE COMISIONES PERMANENTES, ESPECIALES Y CONJUNTAS

La Secretaría da cuenta de los siguientes informes de Comisiones Permanentes:

De la Comisión de Hacienda, cinco informes, recomendando la aprobación de las R. C. del S. 920, 992, 994 y 1017; y R. C. de la C. 1108, con enmiendas.

De la Comisión de Hacienda, cuatro informes, recomendando la no aprobación de las R. C. del S. 993, 1013, 1014 y 1015.

De la Comisión de Gobierno, un informe, recomendando la no aprobación del P. del S. 387.

De la Comisión de Agricultura, dos informes, suscribiéndose a los informes sometidos por la Comisión de lo Jurídico en torno al P. del S. 260, con enmiendas y el P. de la C. 747, sin enmiendas.

De la Comisión de Agricultura, un informe, suscribiéndose al informe sometido por la Comisión de Educación y Cultura, en torno a la R. del S. 209.

De la Comisión de Turismo, Comercio, Fomento Industrial y Cooperativismo, un informe, recomendando la aprobación del P. del S. 636, con enmiendas.

De la Comisión de Turismo, Comercio, Fomento Industrial y Cooperativismo, un Informe Preliminar en torno a la R. del S. 692.

De la Comisión de Turismo, Comercio, Fomento Industrial y Cooperativismo, un informe, suscribiéndose al informe sometido por la Comisión de Asuntos al Consumidor en torno al P. de la C. 945.

De la Comisión de Turismo, Comercio, Fomento Industrial y Cooperativismo, tres informes, recomendando la no aprobación de los P. del S. 383, 619 y 634.

De la Comisión de Asuntos Internos, tres informes, recomendando la aprobación de las R. del S. 97, 559 y 590, con enmiendas.

De la Comisión de Asuntos Internos, cinco informes, recomendando la no aprobación del P. del S. 852 y las R. del S. 35, 67, 239 y 300.

PRESENTACION DE PROYECTOS DE LEY Y RESOLUCIONES

La Secretaría da cuenta de la siguiente relación de proyectos de ley, resoluciones conjuntas y resoluciones del Senado radicados y referidos a comisiones por el señor Presidente, de la lectura se prescinde, a moción de la senadora Lebrón Vda. de Rivera:

PROYECTOS DEL SENADO

P. del S. 872

Por la señora Carranza De León:

"Para ordenar a todo empresario que establezca fábricas en Puerto Rico que seis (6) meses antes de cerrar operaciones en Puerto Rico lo notifique por escrito a la Compañía de Fomento Industrial y al Departamento del Trabajo para que el gobierno tome las providencias necesarias para evitar el cierre y salvar la empresa."
(TRABAJO, ASUNTOS DEL VETERANO Y RECURSOS HUMANOS)

P. del S. 873

Por la señora Carranza De León:

"Para ordenar al Secretario de Transportación y Obras Públicas que al expedir o renovar una licencia de conducir, oriente a los ciudadanos que reciben la licencia, sobre la conveniencia de donar sus órganos, en caso de su fallecimiento, para salvar vidas. Al ciudadano que acepte la invitación para la donación de sus órganos, se le llenará una tarjeta con la información sometida, la cual será remitida al Departamento de Salud para su registro. En la licencia de conducir en la parte izquierda abajo, se va a imprimir la palabra "Donador de Organos". El oficial autorizado por el Estado a intervenir en el fallecimiento, viene obligado a informar al Departamento de Salud inmediatamente de la condición del Donador de Organos."
(ASUNTOS URBANOS, TRANSPORTACION Y OBRAS PUBLICAS Y DE SALUD)

RESOLUCIONES DEL SENADO

R. del S. 1213

Por la señora Carranza De León:

"Para ordenar a la Comisión de Salud que realice una investigación sobre los planes médicos que tienen que pagar los estudiantes universitarios, investigar las condiciones, requisitos y el costo en que tienen que incurrir los padres y las aportaciones gubernamentales a los mismos."
(ASUNTOS INTERNOS)

R. del S. 1214

Por la señora Carranza De León:

"Para ordenar a la Comisión de Seguridad Social, Asunto del Impedido y Personas en Desventaja Social realice un estudio y evaluación sobre los niveles de pobreza en el país, con el propósito de considerar la efectividad de los programas establecidos por el gobierno para combatir esta desventaja social y auscultar la posibilidad de buscar otras alternativas que superen la calidad de vida de nuestros hermanos puertorriqueños. "
(ASUNTOS INTERNOS)

R. del S. 1215

Por la señora Carranza De León:

"Para ordenar a la Comisión de Gobierno del Senado de Puerto Rico que realice una investigación para que se busquen alternativas, para reubicar el Parque de Bombas del Municipio de Vega Baja, por encontrarse el mismo con su planta física deteriorada por motivo del movimiento de los cimientos por fuerzas naturales, lo cual ha provocado que sus paredes estén agrietadas y se corre el peligro de que se desplome en cualquier momento, poniendo en grave riesgo la vida de los Bomberos que laboran en esta estructura."
(ASUNTOS INTERNOS)

R. del S. 1216

Por el señor Rodríguez Negrón:

"Para ordenar a la Comisión de Recursos Naturales a realizar un estudio sobre la entrada de plaguicidas ilegales a la Isla, con el propósito de hacer un registro de los plaguicidas que se interese manufacturar, importar, distribuir, vender o usar en Puerto Rico y enviar los certificados de registro correspondientes."
(ASUNTOS INTERNOS)

R. del S. 1217

Por el señor Rodríguez Negrón:

"Para ordenar a la Comisión de Educación y Cultura a realizar una investigación sobre el cumplimiento de la Ley Número 68 de 28 de agosto de 1990, según enmendada, que dispone la asistencia obligatoria a las escuelas de los jóvenes de 6 a 18 años de edad."
(ASUNTOS INTERNOS)

R. del S. 1218

Por el señor Rigau:

"Para felicitar al distinguido abogado puertorriqueño Harry Anduze Montaña, por su elección a la Presidencia del Colegio de Abogados de Puerto Rico y desearle éxito en sus gestiones."
(ASUNTOS INTERNOS)

R. del S. 1219

Por el señor Báez Galib:

"Para ordenar a la Comisión de Agricultura realizar una investigación en torno a la ejecución de la Ley Número 95 de 29 de noviembre de 1992, conocida como la Ley del Fondo para el Fomento de la Industria de Carne de Res, y en específico el recaudo de las aportaciones originadas por el sacrificio de reses para ingreso de dicho Fondo."
(ASUNTOS INTERNOS)

La Secretaría informa que se han recibido de la Cámara de Representantes y referidos a comisión por el señor Presidente los siguientes proyectos de ley y resoluciones conjuntas:

PROYECTOS DE LA CAMARA

P. de la C. 1432

Por el señor Figueroa Costa:

"Para enmendar el Artículo 201 de la Ley Núm. 115 de 22 de julio de 1974, según enmendada, conocida como el Código Penal del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, a los fines de incluir la pena de restitución, como posible pena adicional que se le imponga a un convicto del delito de aprovechamiento por funcionarios de trabajos o servicios públicos."
(DE LO JURIDICO)

RESOLUCIONES CONJUNTAS DE LA CAMARA

R. C. de la C. 1521

Por el señor García de Jesús:

"Para asignar al Municipio de Arroyo la cantidad de veinte mil (20,000) dólares para realizar obras y mejoras permanentes en el Distrito Representativo Núm. 34, autorizar el pareo de los fondos asignados e indicar su procedencia."

(HACIENDA)

R. C. de la C. 1525

Por el señor Maldonado Rodríguez:

"Para reasignar al Municipio de Manatí la cantidad de diez mil (10,000) dólares consignados en la R. C. Núm. 416 de 18 de diciembre de 1991 y la cantidad de seis mil (6,000) dólares consignados en la R. C. Núm. 439 de 8 de diciembre de 1991, para obras y mejoras permanentes en áreas recreativas del municipio."

(HACIENDA)

R. C. de la C. 1528

Por el señor Jiménez Cruz:

"Para asignar al Departamento de Servicios Sociales, la cantidad de doce mil (12,000.00) dólares para sufragar los gastos médicos y tratamientos de la joven Gloria Serrano paciente de Esclerosis Múltiple y residente del Distrito Representativo Núm. 39, con cargo a la Resolución Conjunta Núm. 487 de 10 de agosto de 1994."

(HACIENDA)

R. C. de la C. 1530

Por el señor Sánchez Fuentes:

"Para asignar al Municipio de Ceiba la cantidad de dos mil ochocientos cincuenta (2,850) dólares para transferir a la Asociación de Pesca Proa Este Inc., para llevar a cabo reparación de motor "outboard" Mercury Núm. 115; autorizar la transferencia y el pareo de los fondos asignados e indicar su procedencia."

(HACIENDA)

R. C. de la C. 1534

Por el señor García de Jesús:

"Para asignar al Municipio de Yabucoa la cantidad de tres mil (3,000) dólares para ser distribuidos como se indica en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta; autorizar la transferencia y el pareo de los fondos asignados."

(HACIENDA)

R. C. de la C. 1536

Por el señor García de Jesús:

"Para asignar al Municipio de Maunabo la cantidad de ocho mil (8,000) dólares para realizar obras y mejoras permanentes en el Distrito Representativo Núm. 34, autorizar el pareo de los fondos asignados e indicar su procedencia."

(HACIENDA)

R. C. de la C. 1537

Por el señor García de Jesús:

"Para asignar al Municipio de Yabucoa la cantidad de dos mil (2,000) dólares para ser distribuidos como se indica en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta; autorizar la transferencia y el pareo de los fondos asignados."

(HACIENDA)

R. C. de la C. 1552

Por la señorita Hernández Torres:

"Para autorizar al Departamento de Agricultura a incurrir en obligaciones hasta la cantidad de diez millones

(10,000,000) de dólares a fin de ayudar a restablecer el sector agrícola de las cuantiosas pérdidas ocasionadas por la grave sequía que atraviesa Puerto Rico; y autorizar el pareo de fondos."
(HACIENDA)

R. C. de la C. 1559

Por la señorita Hernández Torres:

"Proveyendo asignaciones de fondos por la cantidad de doscientos catorce mil (214,000) dólares a entidades e instituciones semipúblicas, públicas y privadas sin fines de lucro, que bajo la supervisión de las agencias de gobierno que se indican en la Sección 1, realizan actividades o prestan servicios que propenden al desarrollo de programas para el bienestar social, de la salud, educación, cultura y a mejorar la calidad de vida de los puertorriqueños; autorizar la transferencia y el pareo de los fondos asignados e indicar su procedencia."
(HACIENDA)

R. C. de la C. 1560

Por la señorita Hernández Torres:

"Para asignar al Departamento de Educación, la cantidad de treinta y un mil (31,000.00) dólares para ser distribuidos entre las Escuelas de la Comunidad que se indican en la Sección 1; para realizar mejoras, compra de equipos y/o materiales; autorizar la transferencia y el pareo de los fondos asignados e indicar su procedencia."
(HACIENDA)

RESOLUCION CONCURRENTENTE DE LA CAMARA

R. Conc. de la C. 59

Por el señor Cintrón García:

"Para expresar a los delegados a la Conferencia Internacional sobre Asuntos Poblacionales y Desarrollo que auspician las Naciones Unidas, celebrándose en El Cairo, Egipto, entre los días 5 y 13 de septiembre de 1994, el respaldo de la Asamblea Legislativa de Puerto Rico a la institución universal que es la familia."
(REGLAS Y CALENDARIO)

SR. PRESIDENTE: Señor McClintock Hernández.

SR. McCLINTOCK HERNANDEZ: Sí, en el Proyecto del Senado 872 radicado por la señora Carranza de León, me parece que en segunda instancia se debería referir a la Comisión de Turismo, Fomento, Comercio Industrial y Cooperativismo.

SR. PRESIDENTE: ¿Hay alguna objeción? No hay objeción, se acuerda.

SRA. LEBRON VDA. DE RIVERA: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Señora Lebrón.

SRA. LEBRON VDA. DE RIVERA: Circuló entre los compañeros del Cuerpo la relación de proyectos de ley, quisiéramos que los mismos se dieran por leídos, se aprobasen y se continuara con el trámite correspondiente.

SR. PRESIDENTE: No hay objeción, así se acuerda.

SRA. LEBRON VDA. DE RIVERA: Según han sido enmendadas, señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: No hay objeción, se acuerda.

MENSAJES Y COMUNICACIONES DE TRAMITE LEGISLATIVO

La Secretaría da cuenta de las siguientes comunicaciones de Trámite Legislativo:

De la Secretaria de la Cámara de Representantes, trece comunicaciones, informando que dicho Cuerpo Legislativo ha aprobado los P. de la C. 1092 y 1432; y las R. C. de la C. 1521, 1525, 1528, 1530, 1534, 1536, 1537, 1552, 1559 y 1560, y la R. Conc. de la C. 59 y solicita igual resolución por parte del Senado.

El Honorable Pedro Rosselló, Gobernador de Puerto Rico, ha sometido al Senado, para consejo y consentimiento de éste, los siguientes nombramientos de los cuales, por disposición reglamentaria han sido referidos a la Comisión de Nombramientos:

Sr. Juan Woodroffe

Para Administrador de Fomento Comercial.

Lcdo. Jaime Morgan Stubbe

Para Administrador de Fomento Económico.

Dra. Angélica Varela Llavona

Para Miembro de la Junta Examinadora de Trabajadores Sociales, por un término de cuatro (4) años.

Sr. Raúl Carbonell

Para Miembro de la Junta de Acreditación de Actores de Teatro de Puerto Rico, para un término que vence el 15 de septiembre de 1995.

Sra. María de los Angeles González Cordero

Para Miembro de la Junta Examinadora de Consejeros en Rehabilitación, para un término que vence el 27 de agosto de 1997.

Sr. Pedro J. de Jesús Creitoff

Para Miembro de la Junta Examinadora de Técnicos de Refrigeración y Aire Acondicionado, para un término que vence el 20 de agosto de 1998.

Del licenciado Bernardo Vázquez Santos, Asesor del Gobernador, Oficina de Asuntos Legislativos, setenta y ocho comunicaciones, informando que el Gobernador de Puerto Rico ha aprobado y firmado las siguientes leyes y resoluciones conjuntas:

LEY NÚM. 23.-

Aprobada el 21 de mayo de 1994.-

(P. de la C. 1060) "Para enmendar el artículo 10 de la Ley Número 171 de 30 de junio de 1968, según enmendada, conocida como "Ley Orgánica del Departamento de Servicios Sociales", a los efectos de facultar al Secretario del Departamento para celebrar los convenios o acuerdos que sean necesarios y convenientes con los municipios de Puerto Rico a los fines de alcanzar los objetivos del Departamento y sus programas."

LEY NÚM. 24.-

Aprobada el 25 de mayo de 1994.-

(P. del S. 723) "Para disponer los requisitos mínimos de edad y años de servicios, con el propósito de autorizar el retiro temprano de empleados de la Autoridad de Teléfonos de Puerto Rico y sus subsidiarias; fijar el porcentaje mínimo de retribución promedio a utilizarse en el cómputo de la pensión; y autorizar a ésta a realizar el pago del costo actuarial por dicho retiro."

LEY NÚM. 25.-

Aprobada el 28 de mayo de 1994.-

(P. del S. 163) "Para adicionar el Inciso (e) al Artículo 23 de la Ley Núm. 26, Parte 2, de 22 de agosto de 1974, según enmendada, conocida como "Ley de la Policía de Puerto Rico de 1974", se adiciona un nuevo apartado (2) y se enmienda y se reenumera el apartado (2) como apartado (3) del Artículo 16 de la Ley Núm. 17 de 19 de enero de 1951, según enmendada, conocida como "Ley de Armas de Puerto Rico", a fin de conceder al Superintendente de la Policía de Puerto Rico la facultad de permitir que los miembros de dicho Cuerpo que se acojan al retiro por años de servicio y estén autorizados a tener y poseer un arma de fuego, puedan adquirir el arma de fuego que hayan utilizado como un arma de fuego que esté disponible en el depósito de armas a precio depreciado y exentos en lo sucesivo del pago de derecho aplicable."

LEY NÚM. 26.-

Aprobada el 2 de junio de 1994.-

(P. del S. 560) "Para enmendar el inciso (c) del Artículo 3 de la Ley Núm. 97 de 5 de junio de 1973, según enmendada, conocida como "Ley de Instituciones Hipotecarias" a fin de establecer que toda institución hipotecaria mantendrá un capital pagado no menor de doscientos cincuenta mil (250,000) dólares líquidos para uso en la administración de la oficina principal de negocio y prestará y mantendrá una fianza no menor de doscientos cincuenta mil (250,000) dólares para asegurar y responder a cualquier persona por el fiel cumplimiento de sus obligaciones en la operación del negocio de concesión y administración de préstamos hipotecarios."

LEY NÚM. 27.-

Aprobada el 8 de junio de 1994.-

(P. de la C. 440) "Para enmendar el apartado 9 del inciso (b) del Artículo 20 de la Ley Núm. 17 de 19 de enero de 1951, según enmendada, conocida como la Ley de Armas de Puerto Rico, a los fines de autorizar a los ex-agentes federales con poderes de investigación y arrestos bajo el Código Criminal de los Estados Unidos, con diez años o más de servicios o retirados, cuya renuncia o retiro fue honorable, poseer y portar armas de fuego y en el caso de aquéllos con menos de diez años de servicios, sujeto a la reglamentación que se adopte al efecto."

LEY NÚM. 28.-

Aprobada el 8 de junio de 1994.-

(P. de la C. 982 (Reconsiderado) "Para adicionar la Sección 2.416 a la Ley Núm. 141 de 20 de julio de 1960, según enmendada, conocida como "Ley de Vehículos y Tránsito de Puerto Rico", a los fines de autorizar el uso de tablillas especiales a los veteranos puertorriqueños dueños de vehículos de motor que sean certificados como Ex-Prisioneros de Guerra, por el Departamento Federal de Asuntos de Veteranos, establecer el trámite de expedición, costo por expedición e imponer penalidades."

LEY NÚM. 29.-

Aprobada el 8 de junio de 1994.-

(P. de la C. 1189) "Para derogar la Ley Núm. 123 de 13 de mayo de 1937 que regula el ejercicio de la profesión de anunciadores profesionales y crea la Junta Examinadora de Anunciadores Profesionales."

LEY NÚM. 30.-

Aprobada el 13 de junio de 1994.-

(P. de la C. 1080) "Para añadir el Artículo 8-A a la Ley Núm. 26 de 22 de agosto de 1974, según enmendada, conocida como "Ley de la Policía de Puerto Rico de 1974", a los fines de autorizar la contratación de pensionados de la Policía retirados por edad, por años de servicio o por mérito, para trabajar en la Policía de Puerto Rico; recibir compensación por sus servicios sujeto a ciertas condiciones, sin menoscabo a la pensión que por ley reciban."

LEY NÚM. 31.-

Aprobada el 13 de junio de 1994.-

(P. de la C. 1247) "Para enmendar el segundo párrafo del Artículo 3.10 de la Ley Núm. 68 de 28 de agosto de 1990, según enmendada, conocida como "Ley Orgánica del Departamento de Educación del Estado Libre Asociado de Puerto Rico", a fin de disponer la fecha de pago de la bonificación especial por asistencia perfecta de los maestros del salón de clases durante el año escolar."

LEY NÚM. 32.-

Aprobada el 28 de junio de 1994.-

(P. del S. 532) "Para enmendar el Artículo 34.090 de la Ley Núm. 77 de 19 de junio de 1957, según enmendada y conocida como "Código de Seguros de Puerto Rico", a fin de regresar al estado de derecho anterior a las Leyes Núm. 36 de 13 de diciembre de 1990 y Núm. 47 de 5 de agosto de 1993, las cuales enmendaron el citado Código de Seguros de Puerto Rico."

LEY NÚM. 33.-

Aprobada el 28 de junio de 1994.-

(P. del S. 417) "Para eliminar el inciso (c) del primer párrafo del Artículo 95 de la Ley Núm. 115 de 22 de julio de 1974, según enmendada, conocida como Código Penal del Estado Libre Asociado de Puerto Rico y reenumerar los subsiguientes incisos del referido primer párrafo del Artículo 95; para adicionar un inciso (e) al segundo párrafo del referido primer Artículo 95 a fin de clasificar como delito grave la agresión agravada contra las personas de sesenta (60) años o más y enmendar el inciso (d) del segundo párrafo del referido Artículo 95 a los fines de definir la agresión agravada en su modalidad del delito cuando se comete contra una persona física o mentalmente impedida."

LEY NÚM. 34.-

Aprobada el 28 de junio de 1994.-

(P. de la C. 1081) "Para enmendar la Sección 1 de la Ley Núm. 14 de 11 de marzo de 1915, según enmendada, a fin de disponer sobre la distribución del pago de la compensación cuando un miembro de la Policía perdiere su vida en el cumplimiento de su deber o como consecuencia del mismo; definir el concepto de cónyuge supérstite para los efectos de esta ley; y establecer que será el Superintendente quien determinara cuando un policía fallece en el cumplimiento del deber."

LEY NÚM. 35.-

Aprobada el 28 de junio de 1994.-

(P. del S. 180) "Para disponer que en todo hospital, público o privado, donde haya una sala de emergencia, salas de urgencia o de estabilización se preste atención médica a toda persona que esté sufriendo una condición de emergencia médica y a toda mujer que esté de parto, independientemente de que dichas personas puedan pagar por los servicios médicos; para requerir que se coloque en las mismas, en un lugar visible, un cartel que alerte al público sobre los derechos y garantías que le cobijan bajo esta Ley, adoptando el modelo federal "Anti Dumping Act"; y para imponer penalidades."

LEY NÚM. 36.-

Aprobada el 29 de junio de 1994.-

(P. del S. 646) "Para enmendar el primer párrafo del Artículo 5 de la Ley Núm. 66 de 22 de junio de 1978 según enmendada, conocida como "Ley de la Administración de Servicios Médicos de Puerto Rico", a fin de sustituir como miembro de la Junta de Entidades Participantes del Centro Médico de Puerto Rico al Secretario Servicios Contra la Adicción por el Administrador de Servicios de Salud Mental y Contra la Adicción."

LEY NÚM. 37.-

Aprobada el 8 de julio de 1994.-

(P. de la C. 1248) "Para adicionar el inciso (29) al Artículo 6.01 de la Ley Núm. 68 de 28 de agosto de 1990, según enmendada, conocida como "Ley Orgánica del Departamento de Educación del Estado Libre Asociado de Puerto Rico", a fin de facultar al Secretario de Educación a contratar con los gobiernos municipales y empresas o porteadores públicos y porteadores por contratos el servicio de transportación de escolares; y requerirles una póliza de seguro de responsabilidad pública."

LEY NÚM. 38.-

Aprobada el 11 de julio de 1994.-

(P. del S. 691) "Para denominar al Aeropuerto de la Isla Municipio de Culebra, con el nombre de "Aeropuerto Benjamín Rivera Noriega"; ordenar a la Autoridad de los Puertos de Puerto Rico que instale un rótulo que identifique dicho aeropuerto con ese nombre y para otros fines."

LEY NÚM. 39.-

Aprobada el 11 de julio de 1994.-

(P. de la C. (Conferencia) 1036) "Para enmendar la Sección 1 de la Ley Núm. 1 de 1ro. de diciembre de 1989, según enmendada, conocida como la "Ley para Regular las Operaciones de Establecimientos Comerciales" y el Artículo 4 de la Ley Núm. 88 de 27 de junio de 1969, según enmendada, a fin de transferir la celebración del día del natalicio de José Celso Barbosa del cuarto lunes del mes de julio al día de 27 de julio, fecha de su verdadero natalicio, cuando el cuarto lunes de julio corresponda a la celebración de otro día festivo."

LEY NÚM. 40.-

Aprobada el 11 de julio de 1994.-

(P. de la C. 1070) "Para enmendar el párrafo (2) del apartado (a) de la Sección 53 de la Ley Núm. 91 de 29 de junio de 1954, según enmendada, conocida como "Ley de Contribuciones sobre Ingresos de 1954", a fin de conceder a las corporaciones y sociedades que elijan acogerse a las disposiciones de la Sección 936 del Código de Rentas Internas Federal, una prórroga automática hasta el decimoquinto día del noveno mes siguiente al cierre de su año contributivo para radicar la planilla de contribución sobre ingresos de Puerto Rico."

LEY NÚM. 41.-

Aprobada el 14 de julio de 1994.-

(P. de la C. 1393) "Para enmendar el Artículo 29 y adicionar un Artículo 29 (A) a la Ley Núm. 5 de 15 de enero de 1990, según enmendada, para los fines de proveer garantías para el pago de préstamos que tome la Corporación de Seguro de Acción y Depósito de las Cooperativas de Ahorro y Crédito."

LEY NÚM. 42.-

Aprobada el 14 de julio de 1994.-

(P. de la C. 1394) "Para autorizar al Secretario de Hacienda de Puerto Rico a garantizar el pago de una serie de obligaciones de capital del Banco Cooperativo de Puerto Rico hasta la cantidad de diez millones de dólares, más intereses, a ser emitidas en una inversión pareada con los accionistas del Banco, asignar al Secretario las cantidades necesarias y autorizarlo a tomar anticipos o préstamos para llevar a cabo los propósitos de esta ley."

LEY NÚM. 43.-

Aprobada el 28 de julio de 1994.-

(P. del S. 104) "Para prohibir la reproducción, transferencia, copia, impreso, rotulación, publicidad y venta, sin la autorización del dueño, de grabaciones de sonido impresa antes del 15 de febrero de 1972, de grabaciones actuaciones en vivo y de grabaciones que no estén rotuladas con el verdadero nombre y la dirección del fabricante; para tipificar delitos y establecer penalidades por violaciones a esta Ley; y para autorizar al Estado Libre Asociado de Puerto Rico y a los dueños de grabaciones o sus representantes legales a instar procedimientos de confiscación de grabaciones".

LEY NÚM. 44.-

Aprobada el 28 de julio de 1994.-

(P. del S. 777) "Para aumentar ciento veinticinco (125) dólares mensuales, a partir del inicio del mes de julio de 1994, a los maestros de salón de clases; otro personal docente que rinde servicio directo a los estudiantes; demás personal docente administrativo, técnico y se supervisión; según enmendada, a fin de ajustar las escalas retributivas para los maestros y personal docente del Departamento de Educación".

LEY NÚM. 45.-

Aprobada el 28 de julio de 1994.-

(P. del S. 787) "Para proveer para la garantía del Estado Libre Asociado de Puerto Rico para el pago de principal e intereses de aquellos bonos especificados de la Autoridad de Acueductos y Alcantarillados de Puerto Rico vigente a la fecha de efectividad de esta ley y de aquellos bonos que puedan ser emitidos por la Autoridad de Acueductos y Alcantarillados de Puerto Rico para refinanciar cualquier de dichos bonos vigentes".

LEY NÚM. 46.-

Aprobada el 28 de julio de 1994.-

(P. de la C. 1154) "Para autorizar la emisión de bonos del Estado Libre Asociado de Puerto Rico en una cantidad principal que no exceda de trescientos veinticinco millones (325,000,000) de dólares y la emisión de pagarés en anticipación de bonos para cubrir el costo de mejoras públicas necesarias y el costo de la venta de dichos bonos; proveer para el pago de principal e intereses sobre dichos bonos y pagarés: autorizar al Secretario de Hacienda a hacer adelantos temporeros del Fondo General del Tesoro del Estado Libre Asociado para aplicarse al pago de los costos de dichas mejoras y dicha venta de bonos; conceder al Secretario de Transportación y Obras Públicas y otras agencias e instrumentalidades del Estado Libre Asociado el poder de adquirir bienes muebles e inmuebles necesarios y para ejercer el poder de expropiación forzosa y para eximir del pago de contribuciones dichos bonos y pagarés y sus intereses".

LEY NÚM. 47.-

Aprobada el 28 de julio de 1994.-

(P. de la C. 1190) "Para autorizar al Director Ejecutivo de la Compañía de Turismo de Puerto Rico a contratar mediante paga los servicios de otros funcionarios y empleados del Gobernador de Puerto Rico y empleados o funcionarios municipales, y pagarles la debida compensación extraordinaria por los servicios adicionales que hubieren prestado en la Escuela Hotelera de la Compañía de Turismo".

LEY NÚM. 48.-

Aprobada el 1ro de agosto de 1994.-

(P. de la C. 1396) "Para enmendar el Título, la Exposición de Motivos y el Artículo 1.02; añadir un nuevo Artículo 1.03; enmendar los Artículos 2.03, 2.04, 2.05 y 2.07; añadir un nuevo Artículo 2.08, enmendar el Artículo 2.08 y renumerarlo como 2.09, enmendar el Artículo 2.09 y renumerarlo como 2.10; enmendar los incisos (5) y (10), derogar los incisos (16) y (18), adicionar un nuevo inciso (13) y renumerar los incisos (13), (14), (15), (17) y (19) del Artículo 2.10 y renumerado como 2.11, añadir un nuevo Artículo 2.12; enmendar el primer párrafo, derogar el inciso (4) y renumerar los incisos subsiguientes y enmendar el anterior inciso (5) del anterior Artículo 2.12 y renumerarlo 2.13; renumerar los anteriores Artículo 2.13 y 2.14 como 2.14 y 2.15, respectivamente; enmendar el Artículo 3.01 creando el Consejo Escolar; enmendar el Artículo 3.02; enmendar los incisos (3) y (4), derogar los incisos (5) y (9) y crear nuevos incisos (5) y (9), añadir un nuevo inciso (10) y renumerar como 11 el anterior inciso (10) del Artículo 3.03; añadir un nuevo Artículo 3.05 creando el Comité de Evaluación y un nuevo Artículo 3.06; enmendar el título y texto del Artículo 4.01, enmendar el Artículo 4.01, enmendar el Artículo 4.02; enmendar el segundo párrafo y derogar el cuarto párrafo del Artículo 4.03, añadir dos párrafos finales al Artículo 4.04; enmendar el tercer párrafo del Artículo 5.01; enmendar los párrafos segundo y final y crear un nuevo tercer párrafo del Artículo 5.03; enmendar los incisos (1), (2), (4), derogar el inciso (19), renumerar el anterior inciso (2) y añadir nuevos incisos (20), (21) y (22) del Artículo 5.06; enmendar el segundo párrafo del Artículo 8.01, enmendar el Artículo 8.05; derogar el primer párrafo y crear un nuevo primer párrafo del Artículo 8.10, de la Ley Núm. 18 de 16 de junio de 1990, conocida como Ley para el Desarrollo de las Escuelas de la Comunidad."

LEY NÚM. 49.-

Aprobada el 2 de agosto de 1994.-

(P. de la C. 1463) "Para disponer la celebración de un Referéndum en el cual se someterán al pueblo de Puerto Rico, para su aprobación o rechazo, las proposiciones de enmiendas a la Constitución del Estado Libre Asociado de Puerto Rico determinadas y acordadas por la Duodécima Asamblea Legislativa de Puerto Rico mediante la Resolución Concurrente de la Cámara Núm. 32, la Resolución Concurrente del Senado Núm. 44 y el Sustitutivo a la Resolución Concurrente de la Cámara Núm. 14; disponer lo relativo a dicho referéndum; imponer penalidades; y asignar fondos."

LEY NÚM. 50.-

Aprobada el 4 de agosto de 1994.-

(P. de la C. 1150) "Para derogar la Ley Núm. 291 de 9 de abril de 1946, según enmendada, y aprobar una nueva Ley General de Sociedades Cooperativas, a fin de atemperar la actual legislación con las realidades que afectan los sectores cooperativos que rige la actual ley."

LEY NÚM. 51.-

Aprobada el 4 de agosto de 1994.-

(P. de la C. 1455) "Para enmendar los Artículos 6 y 7 del Plan Núm. 4 de 22 de junio de 1994, que crea el "Departamento de Desarrollo Económico y Comercio", a los fines de excluir de sus funciones la responsabilidad que tiene la Administración de Fomento Comercial de fomentar y desarrollar el comercio exterior y las exportaciones, incluyendo los productos agropecuarios, y de otorgarle al Gobernador la discreción para nombrar al Secretario del Departamento de Desarrollo Económico y Comercio como Presidente de la Junta de Directores de la Compañía de Turismo."

LEY NÚM. 52.-

Aprobada el 6 de agosto de 1994.-

(P. de la C. 116) "Para enmendar el inciso (a) del Artículo 1 y el Artículo 2 de la Ley Núm. 141 de 29 de abril de 1949, según enmendada, a fin de que todas las notificaciones, citaciones, edictos, subastas y demás anuncios publicados por los organismos gubernamentales a través de la radio, televisión o periódicos y revistas, estén identificados con el nombre de las agencias que promulgan los mismos y para prohibir el uso de fotografías de los Jefes de Agencias; y para excluir de las disposiciones del Artículo 2 los avisos de ciertas entidades gubernamentales en publicaciones especializadas que circulan principalmente fuera de Puerto Rico o a turistas."

LEY NÚM. 53.-

Aprobada el 6 de agosto de 1994.-

(P. de la C. 825) "Para enmendar el Artículo 1 de la Ley Núm. 141 de 30 de junio de 1966, según enmendada, a los fines de establecer un nuevo sueldo anual para los Procuradores Especiales de Relaciones de Familia; enmendar la Sección 9 de la Ley Núm. 75 de 6 de junio de 1968 a los fines de equiparar el sueldo de los Procuradores Especiales al del Fiscal Auxiliar del Tribunal Superior; y para disponer sobre los fondos requeridos para llevar a cabo los propósitos de esta ley".

LEY NÚM. 54.-

Aprobada el 6 de agosto de 1994.-

(P. del S. 698 (Conferencia)) "Para enmendar el inciso C del Artículo 3 de la Ley Núm. 1 de 20 de enero de 1966, según enmendada, a fin de disponer que los miembros de la Junta de Síndicos de la Universidad de Puerto Rico recibirán dietas equivalente a la dieta menor que reciben los miembros de la Asamblea Legislativa de Puerto Rico por cada sesión, realización de encomienda, reunión extraordinaria o de comité u otro organismo autorizado a reunirse por el Presidente de la Junta."

LEY NÚM. 55.-

Aprobada el 11 de agosto de 1994.-

(P. de la C. 956) "Para enmendar el Artículo 141 de la Ley Núm. 115 de 22 de julio de 1974, según enmendada, conocida como "Código Penal del Estado Libre Asociado de Puerto Rico", a fin de tipificar como delito grave "Contra los Derechos Civiles", la elaboración por parte de cualquier empleado o funcionario público de expedientes, carpetas, manuales, listas, ficheros y todo tipo de compilación de documentos que contenga nombres y datos de personas, agrupaciones y organizaciones, con el único propósito de discriminar en su contra."

LEY NÚM. 56.-

Aprobada el 11 de agosto de 1994.-

(P. de la C. 772(Conferencia)) "Para enmendar el subinciso 12 del inciso b del Artículo 6 de los incisos 1 y 6 del Artículo 20 de la Ley Núm. 83 de 2 de julio de 1987, conocida como "Ley de la Industria y el Deporte Hípico", a los fines de establecer, por excepción, la comisión de los agentes hípico del total de apuestas de banca hechas en las agencias; para disponer que del total bruto apostado en apuestas de banca se separe un dos punto seis (2.6) por ciento para el Fondo Educativo, luego de descontar la comisión de los agentes hípico y el dinero apostado a los caballos ganadores y para disponer que el cuarenta (40) por ciento del dinero no reclamado por haber caducado el derecho a cobrar los premios sea destinado a la Administración de la Industria y el Deporte Hípico para solventar los costos de los exámenes antidrogas contemplados en la Ley 83, supra, y para el mejoramiento del deporte hípico en general."

LEY NÚM. 57.-

Aprobada el 11 de agosto de 1994.-

(P. de la C. 296 y 408) "Para enmendar el Artículo 1 de la Ley Núm. 4 de 25 de abril de 1962, según enmendada, conocida como "Restricciones legales sobre deudas", y enmendar los incisos (h) y (j) del Artículo 2.001, el inciso (h) del Artículo 5.005 y los Artículos 5.008, 9.001 y 9.002 de la Ley Núm. 81 de 30 de agosto de 1991, según enmendada, conocida como "Ley de Municipios Autónomos del Estado Libre Asociado de Puerto Rico", a los fines de aumentar el margen prestatario para la emisión de obligaciones directas de todos los municipios de Puerto Rico al diez por ciento (10%); establecer parámetros que rijan la emisión de la deuda con cargo al margen prestatario; disponer para la emisión de la deuda operacional de los municipios y para otros fines."

LEY NÚM. 58.-

Aprobada el 11 de agosto de 1994.-

(P. de la C. 566) "Para establecer la "Ley de Licencias Voluntarias de Servicios de Emergencia."

LEY NÚM. 59.-

Aprobada el 11 de agosto de 1994.-

(P. de la C. 776) "Para enmendar el inciso (b) del Artículo 3 de la Ley Núm. 33 de 27 de junio de 1985, a fin de requerirles a las corporaciones públicas que brindan servicios esenciales a que tienen que informarle el resultado de cualquier investigación solicitada por el abonado dentro de los sesenta (60) días de la fecha de la objeción."

LEY NÚM. 60.-

Aprobada el 11 de agosto de 1994.-

(P. de la C. 885) "Para enmendar la Ley Núm. 68 del 19 de junio de 1964, según enmendada, conocida como Ley de Ventas a Plazos y Compañías de Financiamiento, a los fines de excluir de la definición de contrato de venta al por menor a plazos a los arrendamientos de mercancía."

RESOLUCION CONJUNTA NÚM. 331. -

Aprobada el 29 de junio de 1994.-

(R. C. del S. 806) "Para asignar al Departamento de Educación, Región de Aguadilla la cantidad de cinco mil (5,000.00) dólares de la R. C. Núm. 74 de 22 de julio de 1993 para la realización de obras y mejoras permanentes en la Escuela Rural Angel Guerrero Lugo del municipio de San Sebastián; y para autorizar el pareo de los fondos asignados."

RESOLUCION CONJUNTA NÚM. 332. -

Aprobada el 29 de junio de 1994.-

(R. C. del S. 820) "Para reasignar al Gobierno Municipal de Cayey y a la Corporación para el Desarrollo Rural según se desglosa en la Sección 1 de esta medida la cantidad de diez mil (10,000) dólares para obras y mejoras permanentes; previamente asignados en la partida Núm. 4 del inciso (D) y Núm. 5 del inciso (K), de la Resolución Conjunta Núm. 300 de 7 de diciembre de 1993; y para autorizar la transferencia y el pareo de los fondos asignados."

RESOLUCION CONJUNTA NÚM. 333. -

Aprobada el 29 de junio de 1994.-

(R. C. del S. 821) "Para reasignar al Gobierno Municipal de Manatí la cantidad de cinco mil dólares (\$5,000.00), provenientes de la R. C. Núm. 70 de 22 de julio de 1993, para la compra de equipo deportivo y gastos de funcionamiento, para el Equipo de Béisbol Doble AA del pueblo de Manatí; y para autorizar el pareo de los fondos asignados."

RESOLUCION CONJUNTA NÚM. 334. -

Aprobada el 29 de junio de 1994.-

(R. C. del S. 824) "Para reasignar al Municipio de Utuado, la cantidad de dos mil (2,000) dólares para ser transferidos al Club de Tiro Gonzalo Carpintero, para mejorar las facilidades de la "Casa Club", de los fondos originalmente asignados al Departamento de Recreación y Deportes, en la Sección 1, inciso F, subincisos 2, 12 y 13 de la R. C. Núm. 254 de 19 de julio de 1992; y para autorizar el pareo de los fondos asignados bajo esta Resolución Conjunta."

RESOLUCION CONJUNTA NÚM. 335. -

Aprobada el 29 de junio de 1994.-

(R. C. del S. 825) "Para asignar a las agencias indicadas en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta, la cantidad de tres mil ochocientos diez dólares (\$3,810.00), provenientes de la R. C. Núm. 70 de 22 de julio de 1993, para la realización de actividades y obras que propendan al bienestar social, educativo, recreativo y de salud que se indican en la Sección 1 de esta medida; y para autorizar el pareo de los fondos asignados."

RESOLUCION CONJUNTA NÚM. 336. -

Aprobada el 29 de junio de 1994.-

(R. C. del S. 829) "Para asignar al Departamento de Transportación y Obras Públicas, Región de Mayagüez y Región de Aguadilla, la cantidad de doce mil quinientos (12,500.00) dólares de los fondos provenientes de la R. C. Núm. 74 de 22 de julio de 1993, para la construcción de obras y mejoras permanentes en el Barrio Pedernales, Sector Perdenales de Cabo Rojo, y en el Barrio Plata, Sector Dámaso (Pito) Rosas de Moca según se indica en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo de los fondos asignados."

RESOLUCION CONJUNTA NÚM. 337. -

Aprobada el 29 de junio de 1994.-

(R. C. del S. 837) "Para asignar al Municipio de Peñuelas la cantidad de treinta y cinco mil (35,000.00) dólares de los cuales la cantidad de diez mil quinientos cincuenta (10,550.00) dólares están consignados en la Resolución Conjunta Núm. 70 de 22 de julio de 1993 y la cantidad de veinticuatro mil cuatrocientos cincuenta (24,450.00) dólares están consignados en la Resolución Conjunta Núm. 74 de 22 de julio de 1993, para que sean utilizados en obras y mejoras permanentes, según se indica en la Sección 1 de esta medida; y para autorizar el pareo de los fondos asignados."

RESOLUCION CONJUNTA NÚM. 338 -

Aprobada el 29 de junio de 1994.-

(R. C. del S. 838) "Para asignar al Municipio de Lares la cantidad de treinta y cinco mil (35,000.00) dólares de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 70 de 22 de julio de 1993, para la realización de obras y mejoras permanentes en la plaza pública y aceras adyacentes en dicho Municipio y para autorizar el pareo de los fondos asignados."

RESOLUCION CONJUNTA NÚM. 339.-

Aprobada el 29 de junio de 1994.-

(R. C. del S. 840) "Para asignar a la Administración de Servicios de Salud Mental y Contra la Adicción la cantidad de cinco mil (5,000.00) dólares de los fondos provenientes de la Resolución Conjunta Núm. 70 de 22 de julio de 1993, para ser transferidos al Hogar Crea de la Playa de Ponce para la compra de equipo de cocina (estufa, mesas, fregadores, etc.); y para autorizar el pareo de los fondos asignados."

RESOLUCION CONJUNTA NÚM. 340.

Aprobada el 29 de junio de 1994.-

(R. C. del S. 841) "Para asignar al Municipio de Utuado la cantidad de cincuenta mil (50,000.00) dólares de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 460 de 23 de octubre de 1992, para la realización de obras y mejoras permanentes según se detallan en la Sección 1 de esta medida; y para autorizar el pareo de los fondos asignados."

RESOLUCION CONJUNTA NÚM. 341.-

Aprobada el 1 de julio de 1994.-

(R. C. del S. 790) "Para asignar a la Corporación para el Desarrollo Rural la cantidad de diez mil (10,000.00) dólares de los fondos provenientes de la R. C. Núm. 74 de 22 de julio de 1993, para la realización de obras y mejoras permanentes con la Comunidad Jagüey Chiquito de Aguada, según se indica en la Sección 1 de esta medida; y para autorizar el pareo de los fondos asignados."

RESOLUCION CONJUNTA NÚM. 342. -

Aprobada el 1 de julio de 1994.-

(R. C. del S. 791) "Para asignar al Municipio de Bayamón la cantidad de dos mil (2,000) dólares provenientes de la R. C. Núm. 70 de 22 de julio de 1993 para sufragar parte de los gastos de arbitraje y para la compra de uniformes de la Asociación de Recreación y Deportes de Flamboyán Gardens, Inc; y para autorizar el pareo de los fondos asignados."

RESOLUCION CONJUNTA NÚM. 343. -

Aprobada el 1 de julio de 1994.-

(R. C. del S. 798) "Para asignar al Gobierno Municipal de Moca, la cantidad de diez mil (10,000.00) dólares de los fondos provenientes de la R. C. Núm. 74 de 22 de julio de 1993, para repavimentación, mejoras y construcción de aceras en el camino municipal Juan Márquez desde la entrada de la Carretera 110 hasta la Comunidad Rural de Lomas Verdes de dicho municipio; para autorizar el pareo de los fondos asignados."

RESOLUCION CONJUNTA NÚM. 344.-

Aprobada el 7 de julio de 1994.-

(R. C. de la C. 1035) "Para asignar entre las agencia y/o municipios indicados en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta, la cantidad de veinte mil quinientos (20,500) dólares, consignados en la Resolución Conjunta Número 117 de 5 de agosto de 1993, para realizar actividades que propendan al bienestar social, de salud, educación, deportes, cultura y a mejorar la calidad de vida de los puertorriqueños; autorizar la transferencia y el pareo de los fondos asignados."

RESOLUCION CONJUNTA NÚM. 345.-

Aprobada el 7 de julio de 1994.-

(R. C. de la C. 1059) "Para asignar al Municipio de Canóvanas y a la Policía de Puerto Rico, Distrito de Canóvanas la cantidad de seis mil (6,000) dólares para la compra de material y equipo, obras de bienestar social, deportivo y cultural en el Distrito Representativo Núm. 38; fondos provenientes de la R. C. Núm. 117 de 5 de agosto de 1993; y para autorizar su transferencia y el pareo de los fondos asignados."

RESOLUCION CONJUNTA NÚM. 346.-

Aprobada el 7 de julio de 1994.-

(R. C. de la C. 1072) "Para asignar al Municipio de Guaynabo la cantidad de cinco mil (5,000) dólares de los fondos consignados en la R. C. Núm. 117 de 5 de agosto de 1993, para realizar actividades que propendan al bienestar social, deportivo, cultural y mejorar la calidad de vida en el Distrito Representativo Número 6, según se indica en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta; y para autorizar la transferencia y el pareo de los fondos asignados."

RESOLUCION CONJUNTA NÚM. 347.-

Aprobada el 7 de julio de 1994.-

(R. C. de la C. 1139) "Para asignar entre las agencias indicadas en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta, la cantidad de treinta y siete mil (37,000) dólares, de los fondos consignados en la R. C. Núm. 117 de 5 de agosto de 1993, para la compra de material y equipo, y para realizar actividades que propendan el bienestar social, deportivo, cultural, y mejorar la calidad de vida en el Distrito Representativo Número 5; disponer su distribución; autorizar la transferencia y el pareo de los fondos asignados."

RESOLUCION CONJUNTA NÚM. 348. -

Aprobada el 14 de julio de 1994.-

(R. C. del S. 529) "Para autorizar al Gobierno Municipal de San Juan a transferir la cantidad de quince mil dólares (\$15,000.00) de los fondos asignados en la Resolución Conjunta Núm. 357 del 26 de agosto de 1992, originalmente asignados a la Asociación Recreativa y de Residentes de la Urbanización Town Park de la misma comunidad, al Asociación Recreativa y de Residentes de la Tresanresir, Inc. de Town Park en San Juan, para la construcción e instalación de mecanismos para el control de acceso; y para autorizar el pareo de los fondos asignados."

RESOLUCION CONJUNTA NÚM. 349. -

Aprobada el 14 de julio de 1994.-

(R. C. del S. 752) "Para asignar al Departamento de Recreación y Deportes, Región de Mayagüez y Aguadilla, la cantidad de veinte mil trescientos treinta y cinco dólares (\$20,335.00) de los fondos provenientes de la R. C. Núm. 70 de 22 de julio de 1993, para la realización de actividades que revierten en el bienestar social, cívico, recreacional y deportivo que mejoran la calidad de vida de nuestro pueblo, según se indica en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo de los fondos asignados."

RESOLUCION CONJUNTA NÚM. 350. -

Aprobada el 14 de julio de 1994.-

(R. C. del S. 754) "Para asignar a la Administración de Servicios Generales la cantidad de seis mil dólares (\$6,000.00) de los fondos asignados en la R. C. Núm. 74, de 22 de julio de 1993, para la realización de obras y mejoras permanentes en el Distrito de Mayagüez, indicados a continuación en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo de los fondos asignados."

RESOLUCION CONJUNTA NÚM. 351. -

Aprobada el 14 de julio de 1994.-

(R. C. del S. 760) "Para asignar al Municipio de Bayamón la cantidad de cinco mil (5,000) dólares provenientes de la R. C. Núm. 70 de 22 de julio de 1993 para la compra de equipo, materiales y para actividades de interés social y cultural, según se indica en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo de los fondos."

RESOLUCION CONJUNTA NÚM. 352. -

Aprobada el 14 de julio de 1994.-

(R. C. del S. 769) "Para reasignar a la Corporación para el Desarrollo Rural la cantidad de diez mil (10,000) dólares para la pavimentación del camino Rocabado del Barrio La Plena de Salinas, Carr. 712, Km. 10.2 interior; previamente asignados al Municipio de Guayama en virtud de la Resolución Conjunta Núm. 409 de 16 de septiembre de 1992, para la pavimentación del camino Rocabado del Barrio Carmen; y para autorizar el pareo de los fondos asignados."

RESOLUCION CONJUNTA NÚM. 353. -

Aprobada el 14 de julio de 1994.-

(R. C. del S. 774) "Para asignar al Administración de Servicios de Salud Mental y Contra la Adicción la cantidad de ocho mil trescientos siete dólares con cincuenta y un centavos (\$8,307.51), de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 461 de 23 de octubre de 1992, para transferir al Comité de las Primeras Olimpiadas Internacionales de Salud Mental, para la realización de estas Olimpiadas que se llevarán a cabo en el mes de septiembre de 1994; y para autorizar el pareo de los fondos asignados."

RESOLUCION CONJUNTA NÚM. 354. -

Aprobada el 14 de julio de 1994.-

(R. C. del S. 792) "Para asignar al Departamento de Educación, Región de Mayagüez, la cantidad de cinco mil seiscientos seis (\$5,606.00) dólares, provenientes de la R. C. Núm. 70 de 22 de julio de 1993, para la adquisición de equipo y para la realización de actividades que propendan al bienestar social y educativo en el Distrito de Mayagüez, que se describen en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta, y para autorizar el pareo de los fondos asignados."

RESOLUCION CONJUNTA NÚM. 355. -

Aprobada el 14 de julio de 1994.-

(R. C. del S. 799) "Para asignar al Gobierno Municipal de San Sebastián, la cantidad de diez mil (10,000.00) dólares de los fondos provenientes de la R. C. Núm. 74 de 22 de julio de 1993, para la construcción de un salón de clases de Kindergarten en la Escuela Joaquín Cardona del Barrio Cibao de dicho municipio; y para autorizar el pareo de los fondos asignados."

RESOLUCION CONJUNTA NÚM. 356. -

Aprobada el 14 de julio de 1994.-

(R. C. del S. 800) "Para asignar al Gobierno Municipal de Cabo Rojo, la cantidad de quince mil (15,000.00) dólares de los fondos provenientes de la R. C. Núm. 74 de 22 de julio de 1993, para mejoras al Parque de Bombas Chaibén J. Fas Fagundo del Servicio de Bomberos de Puerto Rico; y para autorizar el pareo de los fondos asignados."

RESOLUCION CONJUNTA NÚM. 357. -

Aprobada el 14 de julio de 1994.-

(R. C. del S. 801) "Para asignar al Gobierno Municipal de San Germán, la cantidad de setenta mil (70,000.00) dólares de los fondos provenientes de la R. C. Núm. 74 de 22 de julio de 1993, para la construcción del techo da la cancha del Sector La Haciendita de dicho municipio; y para autorizar el pareo de los fondos asignados."

RESOLUCION CONJUNTA NÚM. 358. -

Aprobada el 14 de julio de 1994.-

(R. C. del S. 802) "Para asignar al Gobierno Municipal de Cabo Rojo, la cantidad de diez mil (10,000.00) dólares de los fondos provenientes de la R. C. Núm. 74 de 22 de julio de 1993, para construcción de un edificio para usos múltiples en el Sector Joyuda, Bo. Miradero de dicho municipio; y para autorizar el pareo de los fondos asignados."

RESOLUCION CONJUNTA NÚM. 359. -

Aprobada el 14 de julio de 1994.-

(R. C. del S. 803) "Para asignar la cantidad de dos mil quinientos (2,500) dólares de los fondos provenientes de la Resolución Conjunta Núm. 70 de 22 de julio de 1993, para la realización de actividades que propendan al bienestar social, de salud, deportivo, educativo y a mejorar la calidad de vida en los municipios pertenecientes al Distrito Senatorial de Carolina que se indica en la Sección 1 de esta medida; para disponer las agencias bajo cuya custodia se asignan los fondos; y para autorizar el pareo de los fondos asignados."

RESOLUCION CONJUNTA NÚM. 360. -

Aprobada el 14 de julio de 1994.-

(R. C. del S. 805) "Para asignar al Gobierno Municipal de San Sebastián, la cantidad de treinta mil (30,000.00) dólares de los fondos provenientes de la R. C. Núm. 74 de 22 de julio de 1993, para facilidades de alumbrado al parque pasivo Rafael (Fei) Méndez Cabrero, en el Bo. Guatemala de dicho municipio; y para autorizar el pareo de los fondos asignados."

RESOLUCION CONJUNTA NÚM. 361. -

Aprobada el 14 de julio de 1994.-

(R. C. del S. 828) "Para asignar al Gobierno Municipal de Arecibo la cantidad de dos mil cuatrocientos cuarenta y dos dólares (42,442.00) provenientes de la R. C. Núm. 70 de 22 de julio de 1993, para la realización de actividades que propendan al bienestar social, recreativo, educativo y deportivo según se indica en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo de los fondos asignados."

RESOLUCION CONJUNTA NÚM. 362. -

Aprobada el 14 de julio de 1994.-

(R. C. del S. 830) "Para asignar a la Autoridad de Energía Eléctrica, Región de Mayagüez la cantidad de diez mil (10,000.00) de los fondos provenientes de la R. C. Núm. 74 de 22 de julio de 1993, para la realización de la obra y mejora permanente, en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo de los fondos asignados."

RESOLUCION CONJUNTA NÚM. 363. -

Aprobada el 14 de julio de 1994.-

(R. C. del S. 831) "Para asignar a los municipios de Aguada, Aguadilla, Añasco, Isabela, Moca, Rincón y San Sebastián, la cantidad de doscientos quince mil trescientos setenta y seis (215,376.00) dólares provenientes de la R. C. Núm. 74 de 22 de julio de 1993, para la realización de las obras y mejoras permanentes que se describen en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo de los fondos asignados."

RESOLUCION CONJUNTA NÚM. 364. -

Aprobada el 14 de julio de 1994.-

(R. C. del S. 833) "Para asignar al Departamento de Servicios Sociales, al Instituto de Cultura Puertorriqueña y a la Administración de Desarrollo y Rehabilitación de Vivienda, Región de Mayagüez, la cantidad de treinta y ocho mil quinientos (38,500.00) dólares provenientes de la R. C. Núm. 70 de 22 de julio de 1993, para la realización de las obras y actividades según se indica en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo de los fondos asignados."

RESOLUCION CONJUNTA NÚM. 365. -

Aprobada el 14 de julio de 1994.-

(R. C. del S. 834) "Para asignar al Departamento de Recreación y Deportes, Región de Mayagüez, la cantidad de tres mil quinientos (\$3,500.00) dólares provenientes de la R. C. Núm. 74 de 22 de julio de 1993, para la realización de obras y mejoras permanentes a la Cancha del Barrio Hoconuco Alto, Sector Periche de San Germán según se indica en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo de los fondos asignados."

RESOLUCION CONJUNTA NÚM. 366. -

Aprobada el 14 de julio de 1994.-

(R. C. del S. 835) "Para asignar a la Administración de Desarrollo y Rehabilitación de Viviendas, Región de Mayagüez la cantidad de veinte mil (20,000) dólares y al Departamento de Servicios Sociales, Región de Mayagüez la cantidad de diez mil (10,000) dólares de los fondos provenientes de la R. C. Núm. 74 de 22 de julio de 1993, para realización de obras y mejoras permanentes que se detallan en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo de los fondos asignados."

RESOLUCION CONJUNTA NÚM. 367. -

Aprobada el 14 de julio de 1994.-

(R. C. del S. 850) "Para asignar la cantidad de cuatro mil doscientos noventa y cinco (4,295) dólares de los fondos provenientes de la Resolución Conjunta Número 70 de 22 de julio de 1993, para la realización de actividades que propendan al bienestar social, de salud, deportivo, educativo y a mejorar la calidad de vida en los municipios del Distrito Senatorial de Carolina que se indican en la Sección 1 de esta medida; para disponer las agencias bajo cuya custodia se asignan los fondos; y para autorizar el pareo de los fondos asignados."

RESOLUCION CONJUNTA NÚM. 368. -

Aprobada el 14 de julio de 1994.-

(R. C. del S. 859) "Para asignar a las agencias que se indican en la Sección 1 de esta medida la cantidad de diez mil quinientos setenta y cinco dólares (\$10,575.00) de los cuales la cantidad de quinientos setenta y cinco dólares (\$575.00) están consignados en la Resolución Conjunta Núm. 70 de 22 de julio de 1993 para actividades de interés social; y la cantidad de diez mil dólares (\$10,000.00) están consignados en la Resolución Conjunta Núm. 74 de 22 de julio de 1993 para obras y mejoras permanentes; y para autorizar el pareo de los fondos asignados."

RESOLUCION CONJUNTA NÚM. 369. -

Aprobada el 14 de julio de 1994.-

(R. C. del S. 894) "Para asignar al Departamento de Transportación y Obras Públicas la cantidad de ochocientos mil dólares (\$800,000) del Fondo 301, específicamente de sobrantes de años anteriores del Fondo de Mejoras Públicas para que readquiera los terrenos, adquiera las estructuras y mejoras donde se encuentra ubicada la Escuela Especial Nilmar, Inc., mediante el procedimiento establecido en la Núm. 172 de 12 de agosto de 1988 o cualquiera otro procedimiento legal disponible, así como para sufragar los gastos a incurrirse en la readquisición de dichos terrenos y estructuras respectivamente, para costear los gastos de administración funcionamiento y de cualquier otro trámite necesario que proceda en ley; autorizar al Secretario de Hacienda a anticipar los fondos aquí asignados; y para disponer que será el Departamento de Educación quien tendrá a cargo la administración de la Escuela o podrá subcontratar la misma."

RESOLUCION CONJUNTA NÚM. 370. -

Aprobada el 14 de julio de 1994.-

(R. C. de la C. 974) "Para asignar a la Administración de Desarrollo y Mejoras de Viviendas la cantidad de diecinueve millones ochocientos cuarenta y nueve mil ochocientos ochenta y cinco (19,849,885) dólares para los programas de adquisición de terrenos y compensaciones por estructuras, rehabilitación en su sitio y eliminación de arrabales, vivienda para envejecientes e impedidos y desarrollo de solares; cumplir con el plan de pago por la línea de crédito autorizada mediante la R. C. Núm. 38 de 24 de julio de 1987; y autorizar el traspaso y el pareo de los fondos asignados."

SOLICITUDES DE INFORMACION AL CUERPO, NOTIFICACIONES
Y OTRAS COMUNICACIONES

La Secretaría da cuenta de las siguientes comunicaciones:

De la Oficina de la Contralor, una comunicación, remitiendo copia del Informe de Auditoría Número DA-94-31 sobre las operaciones fiscales del Centro de Fomento de Empresas para Jóvenes, Inc.

De la Oficina de la Contralor, una comunicación, remitiendo copia del Informe de Auditoría Número M-94-30 sobre las operaciones fiscales del Municipio de Arroyo.

De la Oficina de la Contralor, una comunicación, remitiendo copia del Informe de Auditoría Número M-94-31 sobre las operaciones fiscales del Municipio de Juana Díaz.

De la organización Academia Puertorriqueña de la Historia, una comunicación, remitiendo copia del Informe de gastos de los fondos asignados por la Asamblea Legislativa a dicha organización, correspondiente al año fiscal 1994-95.

De la Comisión Conjunta sobre Informes Especiales del Contralor, una comunicación, remitiendo copia del Informe Anual de dicha Comisión.

Del señor Jorge A. Junquera, Presidente de la Junta de Directores de la Compañía de Turismo, una comunicación, remitiendo copia del memorial explicativo de las enmiendas propuestas al Reglamento de Juegos de Azar, adoptado bajo las disposiciones de la Ley 221 de 15 de mayo de 1948, según enmendada.

PROYECTOS DEL SENADO Y DE LA CAMARA PARA LA FIRMA DEL PRESIDENTE

La Secretaría da cuenta de las siguientes comunicaciones:

De la Secretaria de la Cámara de Representantes, una comunicación, remitiendo firmado por la Presidenta de dicho Cuerpo Legislativo y solicitando que sea firmado por el Presidente del Senado, el P. de la C. 1530.

RELACION DE MOCIONES DE FELICITACION, RECONOCIMIENTO, JUBILO, TRISTEZA O PESAME

La Secretaría da cuenta de la siguiente relación de mociones de felicitación, reconocimiento, júbilo, tristeza o pésame, de la lectura se prescinde, a moción de la senadora Lebrón Vda. de Rivera:

Por la senadora Norma L. Carranza:

"La Senadora que suscribe, propone que este Alto Cuerpo exprese al SR. ANTONIO MEDINA, los deseos de un pronto y total restablecimiento de su salud.

Que, asimismo, a través de la Secretaria de este Alto Cuerpo, se le remita copia de esta Moción, a su dirección conocida en el Box 401, Arecibo, Puerto Rico 00613."

Por la senadora Norma L. Carranza:

"La Senadora que suscribe, propone que este Alto Cuerpo exprese a la SRA. MARGARITA TACORONTE, los deseos de un pronto y total restablecimiento de su salud.

Que, asimismo, a través de la Secretaria de este Alto Cuerpo, se le remita copia de esta Moción, a su dirección conocida en la Calle 4 H-24, University Gardens, Arecibo, PR 00612."

Por el senador Charlie Rodríguez Colón:

"El Senador que suscribe, propone que este Alto Cuerpo exprese sus condolencias a los señores RENE FERNANDEZ, ALBERTO FERNANDEZ y ALEX FERNANDEZ, por el fallecimiento de su amantísima madre, la Sra. Julita Fernández.

Que asimismo, a través de la Secretaria de este Alto Cuerpo, se le remita copia de esta Moción, a su dirección conocida en el Condominio Plaza Atlántico, Apartamento 902, Isla Verde, Puerto Rico 00979."

Por el senador Charlie Rodríguez Colón:

"El Senador que suscribe, propone que este Alto Cuerpo exprese sus felicitaciones a la SRA. TERESA McDERMONT, por su cumpleaños.

Que asimismo, a través de la Secretaría de este Alto Cuerpo, se le remita copia de esta Moción, a su dirección conocida en P.O. Box 92, Naranjito, Puerto Rico 00719."

Por el senador Charlie Rodríguez Colón:

"El Senador que suscribe, propone que este Alto Cuerpo exprese sus felicitaciones a la SRA. ISABEL RIVERA PEREZ, por su cumpleaños.

Que asimismo, a través de la Secretaría de este Alto Cuerpo, se le remita copia de esta Moción, a su dirección conocida en la Calle Epifanio Vizcarrondo Núm. 202, Carolina, Puerto Rico 00985."

Por el senador Luis Felipe Navas de León:

"El Senador que suscribe, propone que este Alto Cuerpo exprese su condolencia a DON CARLITOS ROMAN, esposa e hijos con motivo de la sentida, inesperada e irreparable muerte de su querido hijo Tupac Amaru Román.

Que, asimismo, por conducto de la Secretaría de este Alto Cuerpo, se le remita copia de esta Moción, a su dirección conocida en la Calle Padre Quiñones Número 2, Aguas Buenas, Puerto Rico 00703."

Por la senadora Luisa Lebrón Vda. de Rivera:

"La Senadora que suscribe, propone que este Alto Cuerpo exprese su condolencia al SGTO. HECTOR M. CALDERON, y demás familiares con motivo del fallecimiento de su señora madre Maximina Dávila.

Que así mismo, a través de la Secretaria de este Alto Cuerpo, se les remita copia de esta Moción, a su

dirección conocida en la Calle Linda Vista Número 303, Villa Palmeras, Santurce, Puerto Rico 00912."

Por el senador Kenneth McClintock Hernández:

"El Senador que suscribe, respetuosamente propone que la Secretaria de este Alto Cuerpo envíe mensaje de felicitación al licenciado AGUSTIN GARCIA ACEVEDO, presidente de la Puerto Rico Telephone Company, y los cientos de empleados que laboran en esta corporación pública, con motivo de celebrarse del 19 al 25 de septiembre de 1994, la Semana de la Telefonía.

Que, asimismo, a través de la Secretaria de este Alto Cuerpo, se le remita copia de esta moción en papel de pergamino a la dirección conocida como: Lcdo. Agustín García Acevedo, Presidente, Puerto Rico Telephone Company, Avenida Roosevelt 1500, Caparra, Puerto Rico."

Por el senador Kenneth McClintock Hernández:

"El Senador que suscribe, respetuosamente propone que la Secretaria de este Alto Cuerpo envíe mensaje de felicitación al Campeón Welter de la Federación Internacional de Boxeo, FELIX "TITO" TRINIDAD por haber defendido y retenido dicho campeonato el pasado sábado, 17 de septiembre del año en curso en Las Vegas, Nevada.

Que, asimismo, a través de la Secretaria de este Alto Cuerpo, se le remita copia de esta moción en papel pergamino a la dirección conocida como: Sr. Félix "Tito" Trinidad, RR-6 Box 11479, Río Piedras, Puerto Rico 00928."

MOCIONES

La Secretaría da cuenta de las siguientes mociones escritas:

La senadora Luisa Lebrón Vda. de Rivera, ha radicado la siguiente moción por escrito:

"La Senadora que suscribe, solicita que este Alto Cuerpo prorrogue hasta la Quinta Sesión Ordinaria, el término conferido a la Comisión de Etica Gubernamental y Contra la Corrupción para someter el informe sobre la Resolución del Senado Número 373."

El senador Oreste Ramos Díaz, ha radicado la siguiente moción por escrito:

Respetuosamente se solicita a este Alto Cuerpo que los Informes de la Comisión de Etica en cuanto a los Senadores Nogueras Hijo, Rigau y Ramos sean devueltos a la Comisión de Etica para que dicha Comisión conforme a las disposiciones reglamentarias del Artículo 14 inciso c (2) y (5) de la R. del S. 130, siendo dicha vista un requisito indispensable para la validez del informe, conceda una vista a cada uno de los tres Senadores.

Se hace constar además que el suscribiente radicó su correspondiente informe y un escrito con las declaraciones juradas correspondientes."

SRA. LEBRON VDA. DE RIVERA: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Señora Lebrón.

SR. PRESIDENTE: Señor Presidente, con relación a la moción presentada por la Comisión de Etica solicitando una prórroga para someter un informe, no tenemos reparo que se apruebe la misma.

SR. PRESIDENTE: No hay objeción, se aprueba la moción del compañero Oreste Ramos.

SRA. LEBRON VDA. DE RIVERA: No, señor Presidente, nos referimos a la Comisión de Etica Gubernamental donde solicita una prórroga para rendir un informe.

SR. PRESIDENTE: Sí, a la aprobación de la moción, ¿alguna objeción? No hay objeción, se aprueba.

SRA. LEBRON VDA. DE RIVERA: Señor Presidente, con relación a la moción radicada por el senador Oreste Ramos, tampoco tenemos reparo ninguno a que se apruebe la misma.

SR. PRESIDENTE: ¿No hay objeción? No hay objeción, se aprueba.

SRA. LEBRON VDA. DE RIVERA: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Señora Lebrón.

SRA. LEBRON VDA. DE RIVERA: Se informó a este Cuerpo de una comunicación que enviara el señor Jorge Junqueras, Presidente de la Junta de Directores de la Compañía de Turismo, remitiendo copia del memorial explicativo de las enmiendas propuestas al Reglamento de Juego de Azar. Quisiéramos que la misma fuera referida a las Comisiones de Gobierno y Turismo, y que se les concediera hasta el 15 de octubre a las Comisiones mencionadas para rendir su informe.

SR. PRESIDENTE: ¿Hay objeción? Si no hay objeción, así se acuerda.

SRA. LEBRON VDA. DE RIVERA: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Señora Lebrón.

SRA. LEBRON VDA. DE RIVERA: Señor Presidente, la Comisión de lo Jurídico radicó un informe sobre el Proyecto de la Cámara 712, quisiéramos que este informe fuera devuelto a dicha Comisión.

SR. PRESIDENTE: No hay objeción, así se acuerda.

SRA. LEBRON VDA. DE RIVERA: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Señora Lebrón.

SRA. LEBRON VDA. DE RIVERA: Señor Presidente, quisiéramos en este momento solicitar que se relevara a la Comisión de Asuntos Internos de todo trámite correspondiente a las siguientes resoluciones para que las mismas fueran incluidas en el Calendario de Ordenes Especiales del Día y se procediera eventualmente con un Calendario de Lectura. Nos referimos a la Resolución del Senado 1186, a la Resolución del Senado 1209 y a la Resolución del Senado 1218.

SR. PRESIDENTE: Si no hay objeción, así se acuerda.

SRA. LEBRON VDA. DE RIVERA: Solicitaríamos, señor Presidente, que se forme un Calendario de Lectura de las medidas que hemos solicitado su descargue.

SR. PRESIDENTE: Calendario de Lectura.

CALENDARIO DE LECTURA

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución del Senado 1186, la cual fue descargada de la Comisión de Asuntos Internos.

"RESOLUCION

Para extender nuestra más cálida felicitación y reconocimiento al eminente y mundialmente conocido psiquiatra Doctor Brian L. Weiss, quien estará de visita en Puerto Rico los días 8 y 9 de octubre de 1994, ofreciendo un seminario de Terapia Regresiva en el Hotel Caribe Hilton.

EXPOSICION DE MOTIVOS

POR CUANTO:El Doctor Brian L. Weiss es egresado del Colegio de Artes de la Universidad de Colombia, en el estado de Nueva York donde obtuvo un bachillerato en Artes, Magna Cum Laude. Graduado de la Escuela de Medicina de la Universidad de Yale en el estado de Connecticut con especialidad en psiquiatría.

POR CUANTO Ha sido profesor de psiquiatría en diversas universidades de los Estados Unidos entre ellas, la Escuela de Medicina de Miami.

POR CUANTO:Es el autor de los libros, *Muchas Vidas, Muchos Sabios y A través del Tiempo*. Además, ha escrito varios artículos en periódicos y revistas, entre ellos: "The Miami Herald"; "Boston Globe"; " Vanidades"; " New Woman"; "Cosmopolitan" y "El Nuevo Herald".

POR CUANTO:Ha sido Director de Psiquiatría del Mount Sinai Medical Center, además, ha sido miembro de la Junta de Directores del Douglas Gardens Community Mental Health y miembro del comité de currículo de la Escuela de Medicina de la Universidad de Miami.

POR CUANTO:Es pionero en la utilización de la hipnosis regresiva como medio de curación, abriendo así una gama de nuevos horizontes en el área de la psiquiatría moderna.

RESUELVESE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:

Sección 1.- Para extender nuestra más cálida felicitación y reconocimiento al eminente y mundialmente conocido psiquiatra Doctor Brian L. Weiss, quien estará de visita en Puerto Rico los días 8 y 9 de octubre de 1994, ofreciendo un seminario de Terapia Regresiva en el Hotel Caribe Hilton.

Sección 2.- Copia de esta Resolución traducida al idioma inglés será entregada en forma de pergamino al Doctor Brian L. Weiss y copia a los medios de comunicación.

Sección 3.- Esta Resolución comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación."

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución del Senado 1209, la cual fue descargada de la Comisión de Asuntos Internos.

"RESOLUCION

Para extender la más cálida y cordial felicitación del Senado de Puerto Rico a la Sargento Mayor

Leticia Rivera-Davis con motivo de su licenciamiento de las Fuerzas Armadas de los Estados Unidos.

EXPOSICION DE MOTIVOS

Recientemente fue homenajeada la Sargento Mayor Leticia Rivera-Davis por motivo de su licenciamiento de las Fuerzas Armadas de los Estados Unidos. Ingresó a ofrecer sus servicios (Women's Army Corps) desde Humacao, Puerto Rico el 26 de agosto de 1974. Durante sus veinte años de servicio fue asignada a diferentes compañías: Division Automation Management Office, U.S. Army Information System Command, y otros.

Se retira con numerosos reconocimientos y condecoraciones por sus logros profesionales. Sus trabajos permean en nuestra historia y esa valiosa aportación continúa su incesante curso para beneficio y orgullo de nuestro pueblo. En su óptimo rol como trabajadora, madre y esposa, llena a Puerto Rico de gran orgullo y satisfacción.

Nuestras mujeres han dejado su huella indeleble en todas las áreas del saber humano por su talento, dedicación, deseo de superación y excelencia. Como trabajadoras, madres y esposas comparten con firmeza, dignidad y amor la carga y responsabilidades que conlleva la formación y el mantenimiento de un hogar, aun en contra de los peligros que amenazan su solidez en estos tiempos.

MSG Leticia Rivera-Davis y su esposo Manuel tienen dos hijas y residen en Colorado Springs, Colorado.

El Senado de Puerto Rico, consciente de la incalculable participación de la SMG Leticia Rivera-Davis desea extender su más cálida felicitación y ofrece este reconocimiento.

RESUELVESE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:

Sección 1.- Se extiende la más cálida y cordial felicitación del Senado de Puerto Rico a la Sargento Mayor Leticia Rivera-Davis con motivo de su licenciamiento de las Fuerzas Armadas de los Estados Unidos.

Sección 2.- Copia de esta Resolución en forma de pergamino será entregada la Sargento Mayor Leticia Rivera-Davis y a los medios noticiosos del país para su información y divulgación.

Sección 3.- Esta Resolución comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación."

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución del Senado 1218, la cual fue descargada de la Comisión de Asuntos Internos.

"RESOLUCION

Para felicitar al distinguido abogado puertorriqueño Harry Anduze Montaña, por su elección a la Presidencia del Colegio de Abogados de Puerto Rico y desearle éxito en sus gestiones.

EXPOSICION DE MOTIVOS

El pasado 10 de septiembre el Colegio de Abogados celebró su Asamblea Anual, eligiendo al Lcdo. Harry Anduze Montaña a la presidencia de esa ilustre Institución.

El Lcdo. Anduze Montaña nació el 1ro. de julio de 1943 en Santurce, Puerto Rico. Hizo sus estudios universitarios en la Universidad de Puerto Rico, Recinto de Río Piedras, obteniendo un Bachillerato en Administración de Empresas en 1965 y culminando sus estudios de Derecho en 1968. En la Universidad de Puerto Rico fue Presidente del Consejo General de Estudiantes.

Fue admitido a la práctica de la profesión legal en el Tribunal Supremo de Puerto Rico en 1968, en la Corte de Distrito de los Estados Unidos en Puerto Rico en 1970, en el Tribunal de Apelaciones del Primer Circuito Federal en 1970 y en el Tribunal Supremo de los Estados Unidos en 1975.

Es miembro de las siguientes organizaciones relacionadas con el campo del Derecho: Internacional Society of Barristers, American Trial Lawyer Association, American Bar Association, American Board of Trial Advocates y fundador de la Asociación de Abogados Defensores Puertorriqueños.

Se ha desempeñado como profesor en la Escuela de Derecho de la Universidad Interamericana de 1971 a 1974, Profesor asociado y conferenciante en la Escuela de Derecho de la Universidad de Puerto Rico y ha sido conferenciante del Programa de Educación Continuada del Colegio de Abogados de 1973 hasta el presente.

En el campo del servicio público ha sido consultor del Centro para la Reforma Legal de la Corporación de Servicios Legales de Puerto Rico de 1971 a 1978, Miembro del Comité de Evaluación de la Corporación de Servicios Legales de 1982 a 1983, Miembro Asociado de la Comisión de Derechos Civiles del Colegio de Abogados de 1975 a 1981, Miembro Asociado de Comisión de Derechos Civiles del Colegio de Abogados de 1984 a 1985, Asesor del Comité para el Estudio de Examinación y Educación de aspirantes abogados en 1979 , miembro de la comisión designada por el Tribunal Supremo para la revisión del Examen de Abogados en 1985, Miembro del Comité para la designación del Magisterio Federal, designado por la Corte de Distrito de los Estados Unidos para Puerto Rico en 1985, Presidente de la Comisión de Derecho Constitucional y Humanos del Colegio de Abogados de 1988 a 1990, Miembro Asociado de la Comisión de Revisión de la Sociedad Pro-Bono del Colegio de Abogados en 1990, Miembro de la Junta de Gobierno del Colegio de Abogados de 1990 a 1992.

En la práctica del Derecho ha sido abogado de la División de Litigios de Servicios Legales de Puerto Rico de 1968 a 1969, Abogado Asociado del Bufete Rieckehoff , Calderón, Rosa- Silva y Vargas de 1972 a 1975, Socio del Bufete Calderón, Rosa-Silva y Vargas de 1975 a 1979 y socio principal del Bufete Anduze Montaña de 1979 al presente.

Este Alto Cuerpo, al felicitar al Lcdo. Anduze Montaña, le desea éxito en sus funciones al timón de esta Institución, deseando que su gestión sea en beneficio del Derecho y de la comunidad puertorriqueña.

RESUELVESE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:

Sección 1- Felicitar al distinguido abogado puertorriqueño Harry Anduze Montaña por su elección a la presidencia del Colegio de Abogados de Puerto Rico y desearle éxito en sus gestiones.

Sección 2- Copia de esta resolución será entregada en forma de pergamino al Lcdo. Anduze Montaña.

Sección 3.- Esta Resolución comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación.

SRA. LEBRON VDA. DE RIVERA: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Señora Lebrón.

SRA. LEBRON VDA. DE RIVERA: Señor Presidente, quisiéramos pasar en este momento al Calendario de Ordenes Especiales del Día, a los efectos de que se consideren las medidas que han sido incluidas en el mismo.

SR. PRESIDENTE: Si no hay objeción, así se acuerda. Adelante.

CALENDARIO DE ORDENES ESPECIALES DEL DIA

Como primer asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución Conjunta del Senado 965, titulada:

"Para asignar al Municipio de Arecibo la cantidad de veinticinco mil (25,000) dólares, con cargo a los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 460 de 23 de octubre de 1992, para ser transferidos al Centro Geriátrico San Rafael de Arecibo, con el propósito de sufragar parte de sus gastos operacionales."

SRA. LEBRON VDA. DE RIVERA: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Señora Lebrón.

SRA. LEBRON VDA. DE RIVERA: Señor Presidente, estaríamos solicitando la aprobación de las enmiendas contenidas en el informe.

SR. PRESIDENTE: A la aprobación de las enmiendas contenidas en el informe, ¿alguna objeción? No hay objeción, se aprueban.

SRA. LEBRON VDA. DE RIVERA: Señor Presidente, para solicitar la aprobación de la medida según ha sido enmendada.

SR. PRESIDENTE: A la aprobación de la medida según enmendada, ¿alguna objeción? No hay objeción, se aprueba.

SRA. LEBRON VDA. DE RIVERA: Señor Presidente, para solicitar la aprobación de las enmiendas al título.

SR. PRESIDENTE: A las enmiendas al título, ¿alguna objeción? Se aprueban las enmiendas al título.

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución Conjunta del Senado 983, titulada:

"Para asignar al Departamento de Educación la cantidad de cinco mil (5,000.00) dólares de los fondos provenientes de la Resolución Conjunta Núm. 702 de 15 de julio de 1994, para ser transferidos a la

Universidad Interamericana de Puerto Rico, Recinto de Ponce para el Fondo Estudiantil de Becas; y para autorizar el pareo de los fondos asignados."

SRA. LEBRON VDA. DE RIVERA: Señor Presidente, para solicitar la aprobación de las enmiendas contenidas en el informe.

SR. PRESIDENTE: A la aprobación de las enmiendas contenidas en el informe, ¿alguna objeción? No hay objeción, se aprueban.

SRA. LEBRON VDA. DE RIVERA: Para solicitar la aprobación de la medida según enmendada, señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: A la aprobación de la medida según enmendada, ¿alguna objeción? No hay objeción, se aprueba.

SRA. LEBRON VDA. DE RIVERA: Señor Presidente, para solicitar la aprobación de las enmiendas al título.

SR. PRESIDENTE: A la aprobación de las enmiendas al título, ¿alguna objeción? No hay objeción, se aprueban.

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución Conjunta del Senado 985, titulada:

"Para asignar al Municipio de Arecibo la cantidad de dos mil (2,000) dólares, con cargo a los fondos consignados en la R. C. Núm. 320 de 28 de junio de 1991, a ser transferidos al Instituto Shin Tang Soo Doo para los gastos de viaje de los participantes al Torneo Mundial de Artes Marciales Tang Soo Doo a celebrarse en Orlando, Florida."

SRA. LEBRON VDA. DE RIVERA: Señor Presidente, para solicitar la aprobación de las enmiendas contenidas en el informe.

SR. PRESIDENTE: A la aprobación de las enmiendas contenidas en el informe, ¿alguna objeción? No hay objeción, se aprueban.

SRA. LEBRON VDA. DE RIVERA: Señor Presidente, para solicitar la aprobación de la medida según enmendada.

SR. PRESIDENTE: A la aprobación de la medida según enmendada, ¿alguna objeción? No hay objeción, se aprueba.

SRA. LEBRON VDA. DE RIVERA: Señor Presidente, solicitamos la aprobación de las enmiendas al título.

SR. PRESIDENTE: A la aprobación de las enmiendas al título, ¿alguna objeción? No hay objeción, se aprueban.

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución Conjunta del Senado 992, titulada:

"Para asignar al Municipio de Arroyo la cantidad de mil doscientos (1,200) dólares de los fondos provenientes de la R. C. Núm. 517 de 13 de agosto de 1994 para la realización de actividades que propendan al bienestar social, de salud, deportivo, educativo y a mejorar la calidad de vida en dicho Municipio, según se indica en la Sección 1 de esta medida; y para autorizar el pareo de los fondos asignados."

SRA. LEBRON VDA. DE RIVERA: Señor Presidente, para solicitar la aprobación de las enmiendas contenidas en el informe.

SR. PRESIDENTE: A la aprobación de las enmiendas en el informe, ¿alguna objeción? No hay objeción, se aprueban.

SRA. LEBRON VDA. DE RIVERA: Para solicitar la aprobación de la medida según enmendada.

SR. PRESIDENTE: A la aprobación de la medida según enmendada, ¿alguna objeción? No hay objeción, se aprueba.

SRA. LEBRON VDA. DE RIVERA: Señor Presidente, para solicitar la aprobación de las enmiendas al título.

SR. PRESIDENTE: A la aprobación de las enmiendas al título, ¿alguna objeción? No hay objeción, se aprueban.

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución Conjunta del Senado 994, titulada:

"Para asignar al Municipio de Aguas Buenas, la cantidad de veintiún mil novecientos (\$21,900.00) dólares de los fondos consignados en la R. C. 517 de 13 de agosto de 1994, para que sean distribuidos en obras de interés social."

SRA. LEBRON VDA. DE RIVERA: Señor Presidente, para solicitar la aprobación de las enmiendas contenidas en el informe.

SR. PRESIDENTE: A la aprobación de las enmiendas contenidas en el informe, ¿alguna objeción? No hay objeción, se aprueban.

SRA. LEBRON VDA. DE RIVERA: Señor Presidente, solicitamos la aprobación de la medida según enmendada.

SR. PRESIDENTE: A la aprobación de la medida según enmendada, ¿alguna objeción? No hay objeción, se aprueba.

SRA. LEBRON VDA. DE RIVERA: Señor Presidente, para solicitar la aprobación de las enmiendas al título.

SR. PRESIDENTE: A la aprobación de las enmiendas al título, ¿alguna objeción? No hay objeción, se aprueban.

Señora Mercedes Otero.

SRA. OTERO DE RAMOS: Estaba aquí para hacerle una pregunta mucho antes de que se aprobara la medida y por razones de que no miraban para acá, no me reconocieron. Quiero hacerle una pregunta.

SR. PRESIDENTE: Sí, vamos a solicitar en ese caso la reconsideración a la medida, para que la compañera pueda hacer la pregunta.

SRA. LEBRON VDA. DE RIVERA: Solicitamos la reconsideración de la medida.

SR. PRESIDENTE: A la reconsideración de la medida, ¿alguna objeción? No hay objeción, se aprueba la reconsideración. Llámese la medida.

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la reconsideración de la Resolución Conjunta del Senado 994, titulada:

"Para asignar al Municipio de Aguas Buenas, la cantidad de veintiún mil novecientos (\$21,900.00) dólares de los fondos consignados en la R. C. 517 de 13 de agosto de 1994, para que sean distribuidos en obras de interés social."

SRA. LEBRON VDA. DE RIVERA: Señor Presidente, para solicitar la aprobación de las enmiendas contenidas en el informe.

SR. PRESIDENTE: A la aprobación de las enmiendas contenidas en el informe, ¿alguna objeción? No hay objeción, se aprueban.

SRA. OTERO DE RAMOS: Señor Presidente, para una pregunta.

SR. PRESIDENTE: Adelante, compañera Mercedes Otero.

SRA. OTERO DE RAMOS: En la página 3, hay en la línea 4 k dice: Niña Amairis Velázquez Cruz para la adquisición de equipo andador especial para la niña Amairis Velázquez Cruz. Hemos dicho muchas veces que no nos oponemos a las decisiones que se tomen sobre las medidas que haya que tomar, pero en este caso no sabemos cuál es la enfermedad que tiene la niña Amairis Velázquez Cruz, ni qué tipo de andador especial es el que cuesta mil quinientos (1,500) dólares, y a mí, por lo menos, me gustaría saber.

SR. PRESIDENTE: ¿Tiene la información, la distinguida compañera?

SRA. LEBRON VDA. DE RIVERA: Estamos tratando de ubicarla.

Señor Presidente, estamos localizando al autor de la medida para que pueda contestar con propiedad y corrección la pregunta formulada por la compañera.

SR. PRESIDENTE: Bien.

SRA. LEBRON VDA. DE RIVERA: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Señora Lebrón.

SRA. LEBRON VDA. DE RIVERA: Nos informa el señor autor de la medida que la niña tiene la condición que se llama espina bífida, que aparentemente, es una silla de ruedas para que ella se pueda desplazar.

SRA. OTERO DE RAMOS: Señor Presidente, me satisface la contestación, pero lo que quiero invocar, es lo que he venido invocando desde que estoy en este Senado, y es a los efectos y la vez pasada también el compañero Noguera habló sobre la misma situación, de que se explique un poquito más. Que las personas que tienen estas medidas, expliquen un poquito más de lo que se trata, porque un andador no es una silla especial. Un andador es lo que usa los neños para empezar a caminar, y esto dejaría mucha confusión en términos de una persona que está impedida físicamente y que necesita una silla especial, que garantiza, no solamente mil quinientos (1,500) dólares, yo creo que hay algunas que son más caras que eso, pero de eso a un andador, el andador lo que cuesta son cincuenta (50) dólares. Y esa es la problemática cuando uno no tiene la información completa y que entonces uno tiene que someter estas medidas. Y por eso es que he hecho la pregunta. Pero ya que una vez el compañero senador Navas indica que es una persona impedida, y que es una silla especial, que se corrija. Que es una silla especial, que no es un andador.

SRA. LEBRON VDA. DE RIVERA: Quisiéramos saber, señor Presidente, si la distinguida compañera está sometiendo una enmienda.

SRA. OTERO DE RAMOS: Sí, someto una enmienda para que se explique que es una silla especial para una persona con impedimento bífido. De manera, que los mil quinientos (1,500) dólares se entienda que son razonables para ese tipo de silla. Dejar la palabra andador, pues el andador lo que cuesta son cincuenta

(50) dólares, que es lo que usan los nenes para empezar a andar.

SRA. LEBRON VDA. DE RIVERA: No tenemos reparo, señor Presidente, que se produzca la enmienda.

SR. PRESIDENTE: Que se produzca la enmienda, y se someta al Cuerpo. Está la idea sometida, pero la enmienda hay que producirla.

SRA. OTERO DE RAMOS: Para que se enmiende en la página 3, la línea 4, el inciso k, donde abajo de donde dice niña Amairis Velázquez Cruz, donde dice en la línea 5, para la adquisición de equipo andador, que se sustituya por "para la adquisición de silla de ruedas especial para la niña Amairis Velázquez Cruz, impedida físicamente".

SRA. LEBRON VDA. DE RIVERA: No tenemos reparo a la enmienda, señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Si no hay objeción a la enmienda, se aprueba.

SRA. LEBRON VDA. DE RIVERA: Señor Presidente, para solicitar la aprobación de la medida según ha sido enmendada.

SR. PRESIDENTE: A la aprobación de la medida según enmendada, ¿alguna objeción? No hay objeción, se aprueba.

SRA. LEBRON VDA. DE RIVERA: Señor Presidente, para solicitar la aprobación de las enmiendas al título contenidas en el informe.

SR. PRESIDENTE: A las enmiendas al título de la medida incluidas en el informe, ¿alguna objeción? No hay objeción, se aprueban las enmiendas al título.

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución del Senado 97, titulada:

"Para solicitar a la Oficina Central de Administración de Personal que realice el estudio y la revisión de los formularios que deben cumplimentarse por el servidor público como parte de su expediente personal, a fin de que efectivamente sea implantado el principio de mérito en todo el Sistema de Personal del Servicio Público de Puerto Rico."

SRA. LEBRON VDA. DE RIVERA: Señor Presidente, para solicitar la aprobación de las enmiendas contenidas en el informe.

SR. PRESIDENTE: A las enmiendas contenidas en el informe, ¿alguna objeción? No hay objeción, se aprueban.

SRA. LEBRON VDA. DE RIVERA: Señor Presidente, solicitamos la aprobación de la medida según ha sido enmendada.

SR. PRESIDENTE: A la aprobación de la medida según enmendada, ¿alguna objeción? No hay objeción, se aprueba.

SRA. LEBRON VDA. DE RIVERA: Señor Presidente, para solicitar la aprobación de la enmienda al título contenida en el informe.

SR. PRESIDENTE: A la enmienda a la medida contenida en el informe, ¿alguna objeción? No hay objeción, se aprueba.

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución del Senado 590, titulada:

"Para ordenar a la Comisión de Vivienda a realizar un estudio que determine la viabilidad de concederle título de propiedad a los residentes de la Comunidad El Cielito y Vuelta del Dos en Comerío, que al presente no posean titularidad sobre el terreno donde está enclavada su vivienda."

SRA. LEBRON VDA. DE RIVERA: Señor Presidente, para solicitar la aprobación de las enmiendas contenidas en el informe.

SR. PRESIDENTE: A la aprobación de las enmiendas contenidas en el informe, ¿alguna objeción? No hay objeción, se aprueban.

SRA. LEBRON VDA. DE RIVERA: Para solicitar la aprobación de la medida según enmendada, señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: A la aprobación de la medida según enmendada, ¿alguna objeción? No hay objeción, se aprueba.

SRA. LEBRON VDA. DE RIVERA: No hay enmiendas al título, señor Presidente.

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución del Senado 1186, titulada:

"Para extender nuestra más cálida felicitación y reconocimiento al eminente y mundialmente conocido

psiquiatra Doctor Brian L. Weiss, quien estará de visita en Puerto Rico los días 8 y 9 de octubre de 1994, ofreciendo un seminario de Terapia Regresiva en el Hotel Caribe Hilton."

SRA. LEBRON VDA. DE RIVERA: Señor Presidente, para solicitar la aprobación de la medida.

SR. PRESIDENTE: A la aprobación de la medida, ¿alguna objeción? No hay objeción, se aprueba.

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución del Senado 1209, titulada:

"Para extender la más cálida y cordial felicitación del Senado de Puerto Rico a la Sargento Mayor Leticia Rivera-Davis con motivo de su licenciamiento de las Fuerzas Armadas de los Estados Unidos."

SRA. LEBRON VDA. DE RIVERA: Señor Presidente, tenemos unas enmiendas en Sala, en la página 2, sección 1, línea 2, después de Puerto Rico, tachar la "a". En la Exposición de Motivos, página 1, párrafo 1, línea 3, después de Puerto Rico, insertar una coma (","). Solicitamos la aprobación de las enmiendas.

SR. PRESIDENTE: A la aprobación de las enmiendas, ¿alguna objeción? No hay objeción, se aprueban.

SRA. LEBRON VDA. DE RIVERA: Solicitamos, señor Presidente, la aprobación de la medida según enmendada.

SR. PRESIDENTE: A la aprobación de la medida según enmendada, ¿alguna objeción? No hay objeción, se aprueba.

SRA. LEBRON VDA. DE RIVERA: No hay enmiendas al título, señor Presidente.

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución del Senado 1218, titulada:

"Para felicitar al distinguido abogado puertorriqueño Harry Anduze Montaña, por su elección a la Presidencia del Colegio de Abogados de Puerto Rico y desearle éxito en sus gestiones.

SRA. LEBRON VDA. DE RIVERA: Señor Presidente, tenemos unas enmiendas en Sala, en la página 2, Sección 2, línea 4, tachar "resolución" con letra minúscula y sustituir por "Resolución" con letra mayúscula. En la Exposición de Motivos en la página 1, párrafo 4, línea 2, tachar "Sociey" y sustituir por "Society". Solicitamos la aprobación de las enmiendas, señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: A la aprobación de las enmiendas, ¿alguna objeción? No hay objeción, se aprueban.

SRA. LEBRON VDA. DE RIVERA: Solicitamos la aprobación de la medida según enmendada, señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: A la aprobación de la medida según enmendada, ¿alguna objeción? No hay objeción, se aprueba.

SRA. LEBRON VDA. DE RIVERA: No hay enmiendas al título.

Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Señora Lebrón.

SRA. LEBRON VDA. DE RIVERA: Señor Presidente, quisiéramos solicitar en este momento, que se proceda a formarse un Calendario de Aprobación Final de las siguientes medidas: Resolución Conjunta del Senado 965, Resolución Conjunta del Senado 983, Resolución Conjunta del Senado 985, Resolución Conjunta del Senado 992, Resolución Conjunta del Senado 994, Resolución del Senado 97, Resolución del Senado 590, Resolución del Senado 1186, Resolución del Senado 1209, Resolución del Senado 1218, y que la Votación Final coincida con el pase de lista final. Y que se permita votar en primer turno al senador McClintock.

SR. PRESIDENTE: Bien. Calendario de Votación Final.

CALENDARIO DE APROBACION FINAL DE PROYECTOS DE LEY Y RESOLUCIONES

Son consideradas en Votación Final las siguientes medidas:

R.C. del S. 965

"Para asignar al Municipio de Arecibo la cantidad de veinticinco mil (25,000) dólares, con cargo a los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 461 de 23 de octubre de 1992, para ser transferidos al Centro Geriátrico San Rafael de Arecibo, con el propósito de sufragar parte de sus gastos operacionales; y para autorizar el pareo de los fondos asignados."

R.C. del S. 983

"Para asignar al Consejo de Educación Superior la cantidad de cinco mil (5,000.00) dólares; de los fondos provenientes de la Resolución Conjunta Núm. 517 de 13 de agosto de 1994, para ser transferidos a la

Universidad Interamericana de Puerto Rico, Recinto de Ponce, para el Fondo Estudiantil de Becas; y para autorizar el pareo de los fondos asignados."

R.C. del S. 985

"Para asignar al Municipio de Arecibo la cantidad de dos mil (2,000) dólares, con cargo a los fondos consignados en la R. C. Núm. 461 de 23 de octubre de 1992, a ser transferidos al Instituto Shin Tang Soo Doo para los gastos de viaje de los participantes al Torneo Mundial de Artes Marciales Tang Soo Doo a celebrarse en Orlando, Florida; y para autorizar el pareo de los fondos asignados."

R.C. del S. 992

"Para asignar a los municipios, según se indica en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta, la cantidad de ocho mil doscientos (8,200.00) dólares de los fondos provenientes de la R. C. Núm. 517 de 13 de agosto de 1994 para la realización de actividades que propendan al bienestar social, de salud, deportivo, educativo y a mejorar la calidad de vida, según se indica en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo de los fondos asignados."

R.C. del S. 994

"Para asignar a los municipios que se indican en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta la cantidad de setenta y siete mil quinientos cincuenta dólares (\$77,550.00) de los fondos consignados en la R. C. Núm. 517 de 13 de agosto de 1994, para que sean distribuidos en obras de interés social; y para autorizar el pareo de los fondos asignados."

R. del S. 97

"Para solicitar a la Oficina Central de Administración de Personal que realice el estudio y la revisión de los formularios que deben cumplimentarse por el servidor público como parte de su expediente personal, a fin de determinar si cumplen con el principio de mérito en todo el Sistema de Personal del Servicio Público de Puerto Rico."

R. del S. 590

"Para ordenar a la Comisión de Vivienda a realizar un estudio que determine la viabilidad de concederle título de propiedad a los residentes de la Comunidad El Cielito y Vuelta del Dos en Comerío, que al presente no posean titularidad sobre el terreno donde está enclavada su vivienda."

R. del S. 1186

"Para extender nuestra más cálida felicitación y reconocimiento al eminente y mundialmente conocido psiquiatra Doctor Brian L. Weiss, quien estará de visita en Puerto Rico los días 8 y 9 de octubre de 1994, ofreciendo un seminario de Terapia Regresiva en el Hotel Caribe Hilton."

R. del S. 1209

"Para extender la más cálida y cordial felicitación del Senado de Puerto Rico a la Sargento Mayor Leticia Rivera-Davis con motivo de su licenciamiento de las Fuerzas Armadas de los Estados Unidos."

R. del S. 1218

"Para felicitar al distinguido abogado puertorriqueño Harry Anduze Montaña, por su elección a la Presidencia del Colegio de Abogados de Puerto Rico y desearle éxito en sus gestiones."

VOTACION

La Resolución Conjunta del Senado 965, 992, 994, Resolución del Senado 97, 590, 1186, 1209, 1218, son considerados en Votación Final, la que tiene efecto con el siguiente resultado:

VOTOS AFIRMATIVOS

Senadores:

Eudaldo Báez Galib, Rubén Berríos Martínez, Antonio J. Fas Alzamora, Miguel A. Hernández Agosto, Roger Iglesias Suárez, Luisa Lebrón Vda. de Rivera, Miguel A. Loiz Zayas, Víctor Marrero Padilla, Kenneth McClintock Hernández, José Enrique Meléndez Ortiz, Luis Felipe Navas de León, Nicolás Nogueras,

Hijo, Mercedes Otero de Ramos, Sergio Peña Clos, Oreste Ramos, Marco Antonio Rigau, Ramón L. Rivera Cruz, Rafael Rodríguez González, Enrique Rodríguez Negrón, Rolando A. Silva, Cirilo Tirado Delgado, Freddy Valentín Acevedo, Dennis Vélez Barlucea y Roberto Rexach Benítez, Presidente.

TOTAL.....24

La Resolución del Senado 983 y 985, son considerados en Votación Final, la que tiene efecto con el siguiente resultado:

VOTOS AFIRMATIVOS

Senadores:

Eudaldo Báez Galib, Antonio J. Fas Alzamora, Miguel A. Hernández Agosto, Roger Iglesias Suárez, Luisa Lebrón Vda. de Rivera, Miguel A. Loiz Zayas, Víctor Marrero Padilla, Kenneth McClintock Hernández, José Enrique Meléndez Ortiz, Luis Felipe Navas de León, Nicolás Noguerras, Hijo, Mercedes Otero de Ramos, Sergio Peña Clos, Oreste Ramos, Marco Antonio Rigau, Ramón L. Rivera Cruz, Rafael Rodríguez González, Enrique Rodríguez Negrón, Rolando A. Silva, Cirilo Tirado Delgado, Freddy Valentín Acevedo, Dennis Vélez Barlucea y Roberto Rexach Benítez, Presidente.

TOTAL.....23

VOTOS NEGATIVOS

TOTAL.....0

VOTOS ABSTENIDOS

Senadores:

Rubén Berríos Martínez.

TOTAL.....1

SR. PRESIDENTE: Aprobadas todas las medidas.

Compañeros del Senado, quiero llamar la atención a lo siguiente: con muchísima razón se ha estado criticando la práctica de dilatar las votaciones en espera de compañeros que no han estado en la Sesión, que están en tránsito hacia el Senado. Me parece que ya ha llegado el momento de ponerle término a esa práctica.

A partir de la Sesión del lunes, las votaciones se harán sin interrupciones y sin que la Secretaría espere por la llegada de ningún Senador. Así es que quiero que esto lo entiendan, para que al momento de la votación, estén los senadores presentes en el Hemiciclo.

SR. VELEZ BARLUCEA: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Compañero Vélez Barlucea.

SR. VELEZ BARLUCEA: Yo quiero que se me aclare algo, porque tengo entendido que el señor Portavoz de la Mayoría, Charlie Rodríguez, había señalado que las votaciones se iban a dar a cierta y determinada hora. Por ejemplo, tengo entendido que se iba a esperar, si no me equivoco, hasta las tres y media (3:30), hasta las cuatro y media (4:30), no recuerdo muy bien ahora, sería bueno que hubiera estado el compañero Charlie Rodríguez, para que se aclara esto, porque aparentemente había algo sobre eso. Así es que me gustaría que se estableciera entonces, si eso va a hacer de esa forma que usted señala o si había habido un acuerdo para establecer el horario de votación mínimo a cierta hora.

SR. PRESIDENTE: No, la cuestión es que tan pronto termina la Sesión, y si hay cuestiones que necesitan de votación, pues la votación se realiza en ese momento, o se puede tal vez dilatar hasta que se resuelvan otros asuntos. Pero en el momento en que se llama a Votación Final, el Secretario leerá el "ruster" por nombre y si el Senador no está presente en el Hemiciclo, definitivamente estará ausente de la votación.

SR. VELEZ BARLUCEA: Entonces, lo que yo señalé, de ese aparente horario mínimo o máximo que se iba a permitir en una votación, entonces, ¿eso no existe?

SR. PRESIDENTE: No, no se podría hacer eso. O sea, el Senado no debe interrumpir los trabajos en espera de que vengan Senadores que no han estado en la Sesión. O sea, deben participar en las votaciones, los Senadores que han estado presentes.

SR. VELEZ BARLUCEA: En eso estamos de acuerdo. Muchas gracias, señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Bien.

SRA. LEBRON VDA. DE RIVERA: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Compañera Lebrón.

SRA. LEBRON VDA. DE RIVERA: Señor Presidente, previo a solicitar que se excuse a unos

compañeros y que levantemos los trabajos, quisiéramos, oficialmente, a nombre del Senado de Puerto Rico, darle la bienvenida a dos (2) distinguidas puertorriqueñas que son ya parte de nuestro equipo de trabajo, a la señorita Rosa María Hall, quien se convierte en la quinta mujer en ser Ujier en el Senado de Puerto Rico y a la señora Isabel Morales, que es la primera mujer, que tengamos conocimiento, que es técnico de grabación aquí en el Senado. Bienvenidas ambas, y por supuesto nos enorgullecen muchísimo porque siguen abriendo brechas en pro de las mujeres puertorriqueñas.

Queremos también excusar a los compañeros Eddie Zavala, don Charlie Rodríguez, Aníbal Marrero y a la doctora Norma Carranza, quienes no pudieron estar en la sesión de esta tarde.

SR. HERNANDEZ AGOSTO: Señor Presidente, quisiera excusar a la compañera Velda González, quien no ha podido llegar a esta sesión en la tarde de hoy por encontrarse un poco quebrantada de salud.

SR. IGLESIAS SUAREZ: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Señor Roger Iglesias.

SR. IGLESIAS SUAREZ: Señor Presidente, en los Proyectos y Resoluciones radicados en Secretaría, en el listado del día de hoy, aparece un Proyecto, el P. del S. 873, este Proyecto, ya uno similar a éste está bajo la consideración de la Comisión de Asuntos Urbanos y Transportación de Obras Públicas y tiene la misma finalidad, por lo que solicitaríamos que Secretaría no le de curso a este Proyecto.

SR. PRESIDENTE: Bien, ¿alguna objeción? No hay objeción, se aprueba la moción y se instruye a la Secretaría a que elimine de sus récords el referido que ha hecho del Proyecto que alude al distinguido compañero Roger Iglesias.

SRA. LEBRON VDA. DE RIVERA: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Señora Lebrón.

SRA. LEBRON VDA. DE RIVERA: Señor Presidente, hemos dispuesto de todo lo que estaba pendiente en el orden de los asuntos, nos parece que se ha concluido con el Calendario, por lo que solicitaríamos que el Senado de Puerto Rico levante sus trabajos hasta el próximo lunes a la una y treinta de la tarde (1:30 p.m.).

SR. PRESIDENTE: ¿Alguna objeción? No hay objeción, el Senado levanta sus trabajos hasta el lunes a la una y treinta de la tarde (1:30 p.m.).